

RITO DE INICIACIÓN CRISTIANA DE ADULTOS

DIÓCESIS DE TRENTON

GUÍA PRÁCTICA

*Revisado y Traducido en Español:
Verano, 2009*

Centro Pastoral Diocesano

701 Lawrenceville Road

P. O. Box 5147

Trenton, NJ 08638-0147

609- 406-7400

RITO DE INICIACION CRISTIANA PARA ADULTOS

DIÓCESIS DE TRENTON

GUIA PRÁCTICA

Resumen de la Iniciación Cristiana de Adultos		VI
Capítulo Primero	Iniciación Cristiana: Introducción	1
Capítulo Segundo	Modelo General para Adultos	9
Capítulo Tercero	Niños de Edad Catequética	20
Capítulo Cuarto	Ministerios	28
Capítulo Quinto	Casos Especiales	32
Capítulo Sexto	Cuestiones Particulares	36
	A. Matrimonios, Anulaciones y Convalidaciones	37
	B. Funerales de un Catecúmeno	40
	C. Bautismos Condicionales y de no Católicos, Confirmaciones de no Católicos	41
	D. Candidatos Católico Orientales y de Iglesias Ortodoxas	43
	E. Registros Parroquiales	45
Apéndice A	Recursos Catequísticos	47
Apéndice B	Recursos Litúrgicos	48
Apéndice C	Documentos Eclesiásticos y Obras de Referencia	49
Apéndice D	Formas	50
Apéndice E	Divorciados y Recasados en busca de los Sacramentos de Iniciación	57
Apéndice F	Exploradores / Catecúmenos en Nuestras Escuelas Secundarias Católicas	58

RITO DE INICIACION CRISTIANA DE ADULTOS
DIOCESIS DE TRENTON
GUIA PRACTIA

CONTENIDO

Capito Primero	<p>Iniciación Cristiana: Introducción Quienes Deberán Usar esta Guía Iniciación en la Vida Cristiana Dos Modelos de Iniciación Unidad y Orden de los Sacramentos Resumen de Cómo los Varios Grupos Celebran el Rito Quienes no Reciben no Pertenecen al Catecumenado El Ritual (libro)</p>
Capitulo Segundo	<p>Normas Generales para Adultos Nomenclatura El Pre-catecumenado Rito de Aceptación (y Acogida) El Período Catecumenal El Rito de Envió El Rito de Elección El Llamado a la Conversión Continua El Período de Purificación e Iluminación Los Sacramentos de Iniciación El Período de Mistagogía Notas Sobre Adolescentes</p>
Capito Tercero	<p>Niños de Edad Catequística La Relación del Rito de Adultos con el Rito de Niños Quienes son los Niños Necesidades Especiales de los Niños de Edad Catequística (7 años y mayores) Papel de la Familia Papel de los Compañeros Católicos La Estructura del Catecumenado para Niños Adaptación de los Ritos para Niños</p>
Capitulo Cuarto	<p>Ministerios La Comunidad El Director/Coordinador de Catecumenado Catequistas Patrocinadores y Padrinos Equipo de Desarrollo</p>

Capítulo Quinto**Casos Especiales**

Uso de la Forma Breve de la Iniciación de Adultos
 Iniciación Cristiana de Personas en Peligro de Muerte
 Personas con Necesidades Especiales
 Analfabetas
 Escuelas e Instituciones

Capítulo Sexto**Cuestiones Particulares**

- A. Matrimonios, Anulamientos, Convalidaciones
 Colaboración
 Reglas Respecto del Matrimonio de Catecúmenos
 Personas Divorciadas y Recasadas en Busca de los
 Sacramentos de Iniciación
 Diversos tipos de Anulamiento
 Tiempo y Oportunidad para el Proceso de
 Anulación
 Convalidación de Matrimonios
- B. Funerales de un Catecúmeno
- C. Bautismos no Católicos y Condicionales; Confirmaciones
 No Católicas
 Criterios para un Bautismo Válido
 Bautismos Condicionales
 Iglesias o Confesiones cuyo Bautismo se
 Reconoce como Válido por la Iglesia Católica
 Confirmaciones No Católicas
- D. Candidatos Católico Orientales y de Iglesias Ortodoxas
 Católicos Orientales (definición)
 Católicos Orientales que Desean Pasar al Rito
 Latino
 Cristianos Ortodoxos (definición)
 Reglas Concernientes a los Cristianos Ortodoxos
 Orientales
- E. Registros Parroquiales
 Cuestionarios de Iniciación
 Registro de Catecúmenos
 El registro de los Electos
 Inscripción de los Candidatos Recibidos

Apéndice A	Recursos Catequéticos	
Apéndice B	Recursos Litúrgicos	
Apéndice C	Documentos de la Iglesia y Obras de Referencia	
Apéndice D	Formas	
	Cuestionario de Iniciación	
	Solicitud de Delegación para presidir el Rito de Elección	
	Solicitud de Dispensa de uno o dos Escrutinios	
	Solicitud de Permiso para Usar la Forma Breve en La Iniciación de Adultos	
Apéndice E	Personas Divorciadas y Casadas en Segundas Nupcias que Buscan los Sacramentos de Iniciación	
Apéndice F	Exploradores / Catecúmenos en Nuestras Escuelas Secundarias Católicas	58

RESUMEN DE LA INICIACION CRISTIANA DE ADULTOS

Período de Evangelización y Precatecumenado

Este es un tiempo sin duración fija o estructura, para investigación e introducción a los valores evangélicos, una oportunidad para los que se inician en la fe.

Primer Paso: Aceptación en el Orden de los Catecúmenos

Este es un Rito Litúrgico usualmente celebrado en algunos periodos anuales, determinando el comienzo del catecumenado propiamente tal en el que los catecúmenos expresan su deseo y la Iglesia acepta su intención de responder al llamado de Dios para seguir el camino de Cristo.

Período de Catecumenado

Este es el tiempo, cuya duración corresponde al progreso de la persona en su maduración y crecimiento de la fe catecúmenal y de su conversión a Dios. Las celebraciones de la Palabra, las oraciones y las bendiciones están orientadas a asistir en el proceso.

Segunda Etapa: Elección e Inscripción de Nombres

Este Rito Litúrgico, usualmente celebrado el Primer Domingo de Cuaresma, la Iglesia ratifica formalmente la disposición de los catecúmenos los ahora electos expresan su deseo de recibir dichos sacramentos. Este Rito generalmente sigue al Rito de envío que se celebra en la parroquia.

Período de Purificación e Iluminación

Este es el tiempo inmediatamente precedente a la Iniciación de los Electos usualmente durante la Cuaresma precediendo a la celebración de la Vigilia Pascual. Es un tiempo de intensa reflexión centrado en la conversión y marcado por la celebración de los Escrutinios, la Presentación del Credo y la Oración Dominical y de los Ritos de Preparación del Sábado Santo.

Tercera Etapa: Celebración de los Sacramentos de Iniciación

Este es el Rito Litúrgico, usualmente integrado a la Vigilia Pascual, por medio del cual los Electos son iniciados a través del Bautismo, la Confirmación y la Eucaristía.

Período de Catequesis Postbautismal o Mistagogía

Este es el tiempo, usualmente durante el Periodo de Pascua sigue a la celebración de la Iniciación, durante el cual los recién iniciados experimentan la plena participación en la comunidad cristiana mediante la catequesis pertinente y principalmente por la participación con los demás fieles en la celebración Eucarística Dominical

CAPITULO PRIMERO

INICIACION CRISTIANA

Contenido: Quién Deberá Usar Esta Guía

- Iniciación en la Vida Cristiana**
- Dos Modelos de Iniciación**
- Unidad y Orden de los Sacramentos**
- Resumen de los Varios Grupos a Quienes se Destina el Rito**
- Quien no Pertenece al Catecumenado**
- El Ritual**

Quien Deberá Usar Esta Guía

Esta guía práctica fue escrita para suministrar a los directores/coordinadores y párrocos de la Diócesis de Trenton, la información y guía en asuntos referentes a la iniciación cristiana de adultos y niños de catequesis.

Aunque la responsabilidad de la Iniciación Cristiana de Adultos le corresponde a todos los bautizados (RICA ¶ 9), los pastores y directores/tienen una responsabilidad especial de observar que las normas litúrgicas catequéticas y pastorales del catecumenado y la ley canónica sean obedecidas.

Para hacerlo con dedicación pastoral, los equipos del RICA deben entender el espíritu de las ceremonias, estar totalmente familiarizados con su normatividad, y prestar total atención a las necesidades de aquellos que buscan la Iniciación.

Ningún manual puede sustituir a la experiencia y el conocimiento pastoral. Sin embargo, esperamos que esta guía diocesana ayudará al lector a formarse una idea más clara del espíritu de la Iglesia (expresada en sus documentos respecto de la Iniciación Cristiana), y que a la vez articule un modelo de práctica para los catecúmenos en la Diócesis de Trenton. De esta manera, nuestras decisiones prácticas en las varias circunstancias se podrán basar en un cimiento común.

Iniciación en la Vida Cristiana

La Iniciación Cristiana no es solo un asunto de asentimiento intelectual a las enseñanzas de la Iglesia Cristiana, sino la incorporación en una comunidad viva de fe, representada por la parroquia. La sola instrucción privada y/o la instrucción a los conversos, no son ya más un vehículo aceptable de Iniciación, sino que deben ser reemplazados por una total implementación del *Rito de Iniciación Cristiana para Adultos*.

El objetivo de la Iniciación Cristiana es la comprensión y vivencia de la vida Cristiana mediante la Recepción de los Sacramentos, por lo tanto, se espera confiadamente que esté acompañada por la conversión. Es por esta razón que el Código de Derecho Canónico (CIC) no solamente exige que antes que un adulto sea bautizado, deba ser admitido al catecumenado y guiado a través de sus diversas etapas (Canon 851. 1) y sea suficientemente instruido (Canon 865.1) pero también, que sea el candidato probado en la vida cristiana por medio del catecumenado (Canon 865.1) y exhortado a tener la contrición de sus pecados personales. (Canon 685.1)

El cultivo de la práctica de la oración, del ejercicio de las buenas obras y de la participación activa en la vida comunitaria y en la misión de la Iglesia no son auxiliares, sino elementos esenciales de la formación ofrecida por el catecumenado (RICA ¶ 75). El catecumenado suministra a los catecúmenos y candidatos la catequesis y la práctica en el modo de vida cristiano y los compañeros y educadores (tutores, padrinos, catequistas y otros miembros de la comunidad) que les ayudarán en su itinerario de fe. El Código de Derecho Canónico afirma que (C. 788 §2) Por la enseñanza y el aprendizaje de la vida cristiana, los catecúmenos han de ser convenientemente iniciados en el misterio de la salvación, e introducidos a la vida de la fe, de la liturgia y de la caridad del pueblo de Dios, y del apostolado.

Las ceremonias del catecumenado (RICA ¶ 81-82) son elementos esenciales de Iniciación Cristiana. Ellos incorporan gradualmente a los cristianos, en el pleno de la vida sacramental de la Iglesia, y son los medios de la gracia, que les capacitan para vivir como cristianos en el mundo. Los ritos deberían ser celebrados en medio de la comunidad, y según las normas establecidas en el manual del RICA.

La implementación del *Rito de Iniciación Cristiana de los adultos* constituye un desafío sustancial tanto par el clero como para los feligreses. Por lo tanto, se debe efectuar un esfuerzo serio y consistente para implementarlos en su totalidad en las parroquias de la diócesis.

Dos Modelos de Iniciación

Dentro de la vida plena de la Iglesia en la actualidad, el *Rito de Iniciación Cristiana de Adultos* presenta uno de dos ritos para la recepción de los Sacramentos de Iniciación.

Estos dos ritos pueden ser resumidos como sigue:

1. Bautismo, Confirmación y Eucaristía celebrados simultáneamente, precedidos por un catecumenado de duración considerable que incluye las ceremonias apropiadas de cada paso y que está seguido de un Periodo Mistagógico.

NDT.* La "mistagogía" es la iniciación de los recién bautizados (neófitos) en los misterios del cristianismo.

2. Bautismo de infantes cuando un niño menor de (7) años de edad seguido de la Eucaristía y Confirmación, algún tiempo después que el niño bautizado ha alcanzado el uso de razón. (en este proceso el Sacramento de Reconciliación, aunque no es sacramento de iniciación, se administra antes de la Eucaristía). Cada uno de estos sacramentos esta precedido de su propia catequesis.

Cada uno de estos ritos en todo y en parte, es apropiado para diferentes grupos que buscan la iniciación y está regido por normas y directrices propias.

1. El primer rito, se utiliza para adultos y niños de edad catequística y se describe detalladamente en el *Rito de Iniciación Cristiana de Adultos*.
2. El segundo rito, se utiliza para infantes de padres católicos y está descrita detalladamente en las normas diocesanas respecto del Bautismo de Niños y de la recepción de la Primera Comunión y de la Confirmación.

Es importante entender que cada uno de estos ritos tiene una historia diferente y una existencia legítima en la Iglesia actual. Por lo tanto, se produciría mucha confusión si tratamos de unificar las dos opciones en una sola utilizando las normas del otro.

En ambos ritos de iniciación y en realidad en todos los casos, los sacramentos están integralmente relacionados unos con otros, y a través de ellos Dios efectúa la obra salvífica en la Iglesia; aunque hay variadas categorías de personas que buscan la iniciación hoy en la iglesia, y hay varias maneras de iniciarlas, una unidad básica subyace en todas estas prácticas: “*Un solo Señor, una sola Fe, un solo Bautismo, un solo Dios y Padre de todos que está por encima de todo, lo penetra todo y está en todo*” (Ef.4: 5-6 B. Lat.)

Unidad y Orden de los Sacramentos

El Bautismo, la Confirmación y la Eucaristía, se celebraban conjuntamente en la Iglesia Primitiva, después de la purificación bautismal y de la unción de todo el cuerpo (usualmente a cargo del diácono y los presbíteros), el obispo les ungía la frente con el santo crisma. Los nuevos cristianos eran entonces acogidos en la asamblea y aceptos para la participación en la Eucaristía. Esta secuencia se ha preservado hasta hoy en la liturgia de las Iglesias Orientales.

En el occidente, la secuencia del bautismo, confirmación y Eucaristía permaneció casi intacta hasta el siglo XX. En tanto que los sacramentos se separaron en el tiempo, la secuencia permaneció invariable. El Bautismo se separó tanto de la Confirmación como de la Eucaristía por un período de cerca de diez años. En 1910, el Papa Pió X estipuló que los niños fueran admitidos en la mesa eucarística a la edad de 7 años, pero no se hizo mención de cuándo se debería celebrar la Confirmación. El resultado fue, que el orden de los sacramentos de la Confirmación y la Eucaristía se alteró en muchas partes del mundo.

(Se debería notar sin embargo, que la práctica de celebrar la Confirmación antes de la Eucaristía se conservó en algunos lugares, tales como parte de América Latina. el Código de Derecho Canónico en sus versiones del 1917 y 1983, consistentemente se refiere a los Sacramentos de Iniciación en su orden tradicional.)

En 1971, el nuevo Rito de la Confirmación reafirmó el orden tradicional: “Los fieles nacen de nuevo en el Bautismo, se fortalecen por el Sacramento de la Confirmación, y finalmente son sustentados por el alimento de vida eterna en la Eucaristía”. El proceso total de iniciación culmina pues con la celebración de la Eucaristía. El desarrollo de la vida de fe, se nutre entonces del Sacramento de la Eucaristía.

La Constitución Apostólica de la Confirmación enfatiza que:

... La Confirmación está tan íntimamente ligada a la Santísima Eucaristía, que los fieles, después de haber sido signados con el santo bautismo y la confirmación, son incorporados plenamente al Cuerpo de Cristo por la participación en la Eucaristía.

En 1972, el *Rito de la Iniciación Cristiana de Adultos* le dio un ulterior apoyo a esta secuencia, así como lo hizo también el Directorio Catequético Nacional, *Compartiendo la Luz de la Fe*.

El *Rito de la Iniciación Cristiana de Adultos*, afirma el propósito de la celebración de los Sacramentos del Bautismo y la Confirmación conjuntamente en esta forma:

La conjunción de las dos celebraciones (Bautismo y Confirmación) significan la unidad del misterio pascual, la íntima unión entre la misión del Hijo y la efusión del Espíritu Santo, y la conexión entre los dos sacramentos a través de los cuales el Hijo y el Espíritu Santo vienen conjuntamente con el Padre, a aquellos que son bautizados. (RICA. ¶ 215).

La celebración de la Eucaristía que sigue entonces, es el evento en el cual, “*el nuevo bautizado alcanza el punto culminante en su Iniciación Cristiana.*” (RICA ¶ 217)

Esta secuencia se sigue tanto en la iniciación de adultos como en la iniciación de niños de edad catequística.

Resumen de cómo los Varios Grupos a Quienes se Destina El Rito

Esta guía se ocupa de los asuntos en cuestiones pertenecientes al esquema iniciatorio descrito en el *Rito de Iniciación Cristiana de Adultos*. Las necesidades de los diversos grupos de personas a los que se dirige este rito.

El *Rito de Iniciación Cristiana de Adultos* incluye las normas y todo el ritual de celebraciones de iniciación para los siguientes grupos:

1. Adultos no Bautizados (RICA Parte I);
2. Niños no Bautizados de Edad Catequística (RICA Parte II Capítulo 1);
3. Adultos Bautizados pero no Catequizados (Católicos u otros Cristianos) preparándose para la Confirmación y Eucaristía (RICA Parte II Capítulo 4);
4. Cristianos Bautizados Candidatos para la Recepción en la Comunión total de la Iglesia Católica (RICA Parte II Capítulo 5)

El siguiente es un resumen de cómo se destina el rito a los diversos grupos:

1. Adultos no Bautizados. Se conducen normalmente a través del proceso pleno de catecumenado, descrito en la parte I del rito. La extensión combinada del período de catecumenado y del Período de Purificación e iluminación se espera que sea de doce meses o más (Estatutos NCCB ¶ 6). Aunque un período más corto pudiera ser aceptable pastoralmente para ciertas personas, las parroquias deberán fijar un período regular de doce meses o más y poner atención en no crear falsas expectativas, de que un período más corto sea suficiente.

En casos excepcionales un catecumenado abreviado como se describe en el rito (RICA Parte II, Capítulo 2), se puede usar con permiso del obispo (RICA ¶ 331, Estatutos Nacionales ¶ 20), y si una persona está en peligro de muerte los sacramentos podrán celebrarse de una vez (RICA Parte II, Capítulo 3).

2. Niños no bautizados de Edad Catequística. Son aceptados normalmente en el catecumenado para niños catequizados, en una forma que sea apropiada para el nivel de su edad, celebrando un rito penitencial (escrutinio) o ritos y reciben los tres sacramentos de iniciación conjuntamente al mismo tiempo (RICA Parte II, Capítulo 1).

3. Adultos Bautizados pero no Catequizados (Católicos u otros Cristianos) preparándose para la Confirmación y la Eucaristía. Son tan similares a los no bautizados en su estatus catequístico, que el rito les permite participar en la mayor parte de la formación resumida en la RICA Parte I (Véase RICA Parte II, Capítulo 4). Se llaman candidatos, no catecúmenos (Estatutos Nacionales ¶ 2) Nunca se les designa como conversos (Estatutos Nacionales ¶ 2). Siempre se debe mantener en la celebración de los ritos, una clara distinción entre catecúmenos y candidatos (Estatutos Nacionales ¶ 31). Tales candidatos pueden recibir los Sacramentos de Iniciación en la Vigilia Pascual o en cualquier momento durante el Año Litúrgico, cuando la persona este lista, o cuando la estación o fiesta sean apropiados y cuando la Asamblea Dominical este reunida. (RICA ¶ 409).

Los niños bautizados pero no catequizados están también incluidos en algunos casos en esta parte del rito. Para mayor información véase página 20 de esta guía.

El Sacramento de la Reconciliación, se celebra con estos candidatos en un momento anterior y distinto de la celebración de la Confirmación y la Eucaristía (Estatutos Nacionales ¶ 27).

Para información sobre la facultad de administrar la Confirmación, véase el Capítulo II de esta guía bajo el subtítulo “Los Sacramentos de Iniciación.”

4. Cristianos Plenamente Catequizados Bautizados en Otra Tradición. Quienes no están descritos en el numeral tercero, son recibidos normalmente en la Iglesia Católica, en una Eucaristía Dominical (Estatutos Nacionales ¶ 32). En la cual ellos hacen su profesión de fe, son confirmados (Con pocas excepciones – Véase Capítulo VI de esta guía) y reciben la Eucaristía. Si por razones pastorales, tales cristianos toman parte en el catecumenado, su recepción, Confirmación y Eucaristía puede tener lugar en la Vigilia Pascual (Estatutos Nacionales ¶ 34).

Para información sobre niños que deban ser recibidos en la plena comunión de la Iglesia Católica, véase la página 21 de esta guía.

El Sacramento de la Reconciliación se celebra con estos candidatos en un tiempo anterior y distinto de la celebración de la Confirmación y la Eucaristía (Estatutos Nacionales ¶ 36).

Para mayor información del estatus canónico de los Bautismos celebrados en otras denominaciones Cristianas, véase Capítulo 6, Parte C de esta guía. Para información sobre la confirmación para candidatos procedentes de denominaciones protestantes, véase Capítulo II de esta guía, bajo el subtítulo “Los Sacramentos de Iniciación”. Para la recepción de candidatos Ortodoxos véase el Capítulo VI, Parte D de esta guía.

¿Quiénes No Pertenecen al Catecumenado?

El Catecumenado es un Proceso de iniciación y conversión, centrado en los Sacramentos de Bautismo, Confirmación y Eucaristía. Sus etapas y períodos están diseñados para el beneficio espiritual de los catecúmenos y los candidatos apropiados, cuyo progreso en la fe busca tratar de incrementar. Aunque estos principios y estructuras pueden inspirar otros procesos y programas en la Iglesia, el catecumenado en si mismo, debe mantener una identidad propia y no se le debe exigir el asumir funciones para las que no está destinado.

La implementación del catecumenado llega a un tiempo en que la Iglesia ha acrecentado la conciencia de las necesidades pastorales y catequéticas de sus miembros. Dichas necesidades son reales e importantes, pero deberán ser atendidas por otros medios.

1. Católicos Inactivos quienes están interesados en explorar la posibilidad de retornar a la Iglesia y a los sacramentos, no pertenecen al catecumenado. Sus

experiencias eclesiales, sus cuestionamientos y necesidades pastorales, son diferentes de aquellas de los catecúmenos y los candidatos, y requieren una diversa respuesta pastoral por parte de la Iglesia. Algunos programas (tales como “*Landings = Llegadas*”, “*Another Look*” = Una Nueva Mirada). Están disponibles para ayudar a las parroquias a trabajar con los católicos que regresan.

2. Católicos Adultos en Busca de Actualización o de profundizar el conocimiento de su fe, pertenecen a un grupo de formación adulta o a un proceso de renovación de fe, no al catecumenado. Si tales fieles están interesados en involucrarse en el catecumenado a través de un ministerio particular, tal como el de hospitalidad o patrocinio, esa es otra cuestión, y deberá decidirse con base en los talentos de la persona y su deseo de servir.

3. Católicos Adultos en Busca de la Confirmación Únicamente no pertenecen al catecumenado, sino a un programa específico de preparación para la recepción de la Confirmación. Normalmente, estos adultos deberán recibir una catequesis apropiada y ser confirmados por el Obispo.

Aunque estos adultos puedan haber recibido solamente una catequesis elemental durante su crianza católica, ellos no obstante, son diferentes de los “Adultos Bautizados pero no Catequizados,” que han recibido formación cristiana no católica, y normalmente nunca han participado de la Eucaristía.

A causa o por motivo de la diversidad de edades, en las cuales el Sacramento de la Confirmación se administra en la iglesia actualmente, y debido a la movilidad de nuestra sociedad, un creciente número de jóvenes católicos llegan a la edad adulta sin haber sido confirmados. Su falta de la confirmación, frecuentemente pasa desapercibida hasta que ellos se están preparando para el matrimonio. Cuando un considerable número de católicos no confirmados desean casarse, son introducidos al catecumenado, alterando el enfoque del proceso, y creando presiones en el tiempo, que no son apropiadas para un proceso de conversión, por lo tanto es especialmente importante que las necesidades de tales candidatos sean consideradas separadamente.

Las afirmaciones anteriores describen la expectativa general de la Diócesis. Casos individuales pueden suceder, en los cuales una decisión pastoral de incluir a alguien de estas categorías en el catecumenado sea la mejor solución por el momento. Los párrocos/los directores de catecumenado y los coordinadores deberán usar su sentido común en tales casos, teniendo presente las consideraciones ya resumidas anteriormente.

El Ritual

La edición revisada del *Rito de Iniciación Cristiana para Adultos* fue publicada en 1972 para la Iglesia Universal. La primera traducción en inglés apareció en 1974. La

edición publicada en 1988 para las diócesis de los Estados Unidos es típica y autoritativa para nuestro país sin embargo, ella reemplaza todas las ediciones previas. Ella contiene material explicativo respecto a cada uno de los períodos del proceso de iniciación, así como también todos los ritos, por lo tanto es una guía indispensable para todo párroco/director de catecumenado/coordinador.

La traducción española de la versión de 1988 para uso de las diócesis de los Estados Unidos también está disponible. En las comunidades hispano parlantes, esta edición deberá usarse con preferencia a la edición publicada por la Conferencia Episcopal Española.

Los Estatutos Nacionales para el Catecumenado, están incluidos como un apéndice en ambas ediciones, la inglesa y la española de RICA. Ellas son obligatorias en todas las diócesis de los Estados Unidos.

Las comunidades en las diócesis de los Estados Unidos, cuyo culto se celebra en idioma diferente del inglés o el español, no están (por lo tanto) exentas de iniciar a los adultos según las normas y ceremonias contenidas en el ***Rito de Iniciación Cristiana para Adultos***. Los párrocos de tales comunidades deberán obtener las respectivas traducciones del rito, para sus comunidades y seguir las normativas de los Estatutos Nacionales de la Conferencia Episcopal de los Estados Unidos (NCCB) contenidos en la edición típica inglesa para uso en las diócesis norteamericanas. En aquellos casos en que la conferencia episcopal del país de origen no ha traducido el rito, consulte a la Oficina Diocesana de Liturgia.

El libro ritual tiene solamente un título propio: ***Rito de la Iniciación Cristiana para Adultos***. El proceso de iniciación puede sin embargo, denominarse de diversas maneras tales como: bautismo de adultos, iniciación cristiana, catecumenado y orden y rito de iniciación cristiana para adultos.

CAPITULO SEGUNDO

MODELO GENERAL PARA ADULTOS

Contenido:	Nomenclatura
	El Pre-catecumenado
	El Rito de Aceptación (y Acogida)
	El Período de Catecumenal
	El Rito de Envío
	El Rito de Elección
	El Llamado a la Conversión Continua
	El Período de Purificación e Iluminación
	Los Sacramentos de Iniciación
	El Período de la Mistagogía
	Notas Sobre los Adolescentes

Nomenclatura

Durante el precatecumenado tanto los no bautizados, como aquellos bautizados pero no catequizados, pueden llamarse exploradores. Durante el período del catecumenado, los no bautizados son llamados catecúmenos en tanto que los bautizados son candidatos. Durante el Período de Purificación e Iluminación, los no bautizados se llaman Electos y los bautizados se llaman candidatos. Durante el Periodo de Mistagogía, los recién bautizados se llaman neófitos término griego que significa los “recién plantados”. Aquellos que han sido recibidos en la iglesia o han completado su iniciación cristiana con el catecumenado en la Vigilia Pascual, pueden denominarse de diversas maneras: *recién recibidos, recién confirmados, nuevos católicos o simplemente neófitos.*

El Pre-catecumenado

Entrevista Preliminar (Cuestionario de Iniciación – Apéndice D)

El director/coordinador de RICA deberá entrevistar a cada explorador. Este laico, comprometido, sacerdote o diácono, deberá estar completamente familiarizado con el proceso de iniciación y ser capaz de tranquilizar de hacer sentir cómodo al explorador.

El entrevistador deberá tener al menos un conocimiento básico de las leyes canónicas del matrimonio, y una comprensión del proceso de anulación, en caso de que surgiesen

preguntas al respecto. Pero el entrevistador no necesita ser un experto en derecho canónico y no deberá expresar en la entrevista ninguna opinión sobre la situación conyugal. Las preguntas sobre el estatus conyugal deben discutirse con el párroco y referirse al Tribunal Diocesano.

El entrevistador deberá asistir a las reuniones del precathecumenado, de tal manera que pueda presentar al nuevo explorador a los otros compañeros del grupo.

El propósito de la entrevista inicial es triple:

1. Acoger y hacer sentir cómodo al explorador
 2. Profundizar un poco más en la historia personal del explorador
 3. Suministrar la información pertinente y responderle sus preguntas
1. La acogida se realizará o comprenderá una reunión en un marco familiar realizada con la calidez del entrevistador y el uso de sus habilidades de buen interlocutor.
 2. La información necesaria incluirá:
 - A. **Contexto Religioso y Sacramental:** a qué denominación si hay alguna a la que pertenece el explorador, ¿fue alguna vez bautizado?, ¿Cuándo y en qué iglesia? (denominación) ¿ha celebrado el explorador alguna vez el Rito de Aceptación (y Acogida)? N.B. la prueba del bautismo se debe presentar antes del Rito de Bienvenida de los Candidatos.
 - B. **Historia Personal y Catequética del Explorador:** ¿Ha recibido el explorador alguna educación religiosa? ¿Cuáles son sus fuentes de conocimiento de la fe Católica?
 - C. **Historia Conyugal** ¿Es casado(a) el explorador? ¿Tiene vínculos maritales previos tanto el explorador como su cónyuge o prometido(a)?
 - D. **Motivaciones y Expectativas:** ¿Por qué el explorador decidió dar este paso en este momento? ¿Qué es lo que él o ella esperan?

El cuestionario de iniciación (Apéndice D) se puede utilizar en este momento. El entrevistador, no el explorador deberá llenar el cuestionario. Ello asegurará una mayor exactitud y claridad sobre las cuestiones matrimoniales.

Basado en la información reunida en la entrevista inicial, varias preguntas importantes pueden formularse por el equipo de catecumenado tales como:

¿Qué necesita la iglesia para suministrar una formación completa?.

¿Quién podría ser un padrino adecuado?

¿Qué asuntos religiosos serían importantes aquí, dado el contexto personal del Explorador?

¿Necesitaría el explorador conferenciar con un miembro calificado del personal parroquial, respecto de cualquier asunto matrimonial relevante durante Pre-catecumendo?

3. La información suministrada al explorador deberá incluir el tiempo y el lugar de la reunión del precatecumendo, y una descripción general del proceso. Cualquier pregunta que pueda responderse en el momento, deberá hacerse. Las discusiones más prolongadas deberán posponerse hasta las reuniones grupales.

Reuniones Grupales del Pre-catecumendo

Las reuniones grupales son esenciales para el precatecumendo, y deberán incluir algunos miembros de la parroquia, así como los exploradores mismos y el catequista. Si el explorador tiene un padrino éste deberá asistir a las reuniones. Los padrinos pueden seleccionarse de entre los feligreses que participan en las reuniones grupales del precatecumendo.

Estas reuniones deberán ser flexibles e informales. Aunque su estructura y los elementos usados para llevarlas a cabo podrán variar, sin embargo, siempre deberán conducirse en un lugar que asegure la hospitalidad, y en ellas los exploradores deben animarse a compartir sus testimonios y preguntas. Este compartir es de capital importancia. El no solamente crea confianza dentro del grupo, sino que además descubre las necesidades y preguntas religiosas de los exploradores.

El objetivo del precatecumendo es la evangelización. Los exploradores deberán escuchar la Buena Nueva proclamada tanto en relatos bíblicos fundamentales y en el testimonio de los fieles que participan en el proceso. El proceso de precatecumendo debe invitar a aquellos que participan, a descubrir, expresar y cultivar la fe que ya está presente en sus corazones.

El tiempo destinado variará de persona a persona y de año en año. Se requiere tiempo para familiarizarse con los feligreses, para llegar a saber lo que significa ser católico, y para escuchar las Buenas Nuevas en la propia situación familiar. Un tiempo límite no se deberá fijar previamente, y a los exploradores no se les debe presionar para tomar una decisión precipitada sobre si continuar o no en el proceso.

Idealmente, el grupo catecumenal se reúne a lo largo del año, de tal manera que en cualquier momento que un explorador aparece, exista un grupo para recibirlo. Un precatecumendo a lo largo del año también asegura que los exploradores puedan continuar la búsqueda a su propio ritmo. Si el grupo no se reúne continuamente a lo largo del año, se deberán adoptar algunas medidas definitivas para las personas que no se conforman a este esquema.

Discernimiento para el Rito de Aceptación (y Acogida de los Candidatos)

Varias semanas antes de que la parroquia celebre el Rito de Aceptación (o Rito de Acogida de Candidatos), deberá sostenerse otra entrevista con cada uno de los exploradores. El propósito de esta entrevista, es discernir si el candidato está listo para proceder al siguiente paso del proceso. Los criterios para tal discernimiento se encuentran en el rito (RICA ¶ 42).

Si el cuestionario de iniciación (apéndice D) no se ha completado todavía, deberá hacerse en este momento. El entrevistador, no el explorador será quien lo llene como se indicó atrás.

Sería muy deseable que el Rito de Aceptación y/o Rito de Acogida de los Candidatos se celebre separadamente y que por lo tanto sea más plenamente reconocido el bautismo del Candidato.

Los exploradores con casos matrimoniales pendientes, se deben admitir solamente al período de exploración, ya que la iniciación no puede completarse hasta que las cuestiones matrimoniales se resuelvan. Así dichos candidatos no pueden ser admitidos al Rito de Aceptación, porque ello les otorga el derecho de acceder al Rito de Elección, y este les concede el derecho de la iniciación plena. El explorador debe ser informado claramente sobre este aspecto, para evitar cualquier mal entendido o posterior desilusión. En la misma forma el padrino deberá también ser informado.

El asunto de quien apadrinará a cada explorador deberá estar decidido en esta etapa. Si no hay padrinos idóneos, el rito deberá ser aplazado hasta que cada candidato cuente con un padrino.

Los reglamentos de la Diócesis de Trenton, prescriben que cualquiera que se encuentre en un vínculo matrimonial susceptible de anulamiento, o que necesite la atención de un Notario de Anulamiento, no puede ser admitido al orden de los catecúmenos hasta tanto no reciba una Declaración de Nulidad. Ellos no pueden celebrar el Rito de Acogida o de Aceptación, hasta que la situación conyugal no sea resuelta (Esta es una excepción particular de la Diócesis de Trenton al Ritual de RICA de la Iglesia).

El Rito de Aceptación (y Acogida)

El Rito de Aceptación o Rito de Acogida puede celebrarse en cualquier momento del año. El párrafo # 42 presenta los criterios para el discernimiento de la disposición del explorador.

Este Rito puede celebrarse más de una vez durante al año litúrgico – quizá hasta tres veces- a medida que grupos de exploradores en el precatecumenado, estén listos para celebrarlo (RICA ¶ 18).

Se puede celebrar en el contexto de la misa dominical, o en cualquier otro tiempo oportuno en que los fieles estén reunidos. Si no se celebra durante la misa dominical, se debe poner especial cuidado en que los feligreses asistan y otorguen su apoyo (RICA ¶ 45). El Rito de Aceptación y/o acogida nunca se celebra privadamente (RICA ¶ 41).

Si hay bautizados y no bautizados, entre los exploradores listos para proceder a la transición, el rito combinado deberá usarse (RICA ¶ 505). Cuidando de distinguir entre los bautizados y no bautizados para la celebración del rito.

El Período Catecumenal

El período catecúmenal es el más extenso de todo el proceso de iniciación. “La duración del período catecúmenal dependerá de la gracia de Dios y de varias circunstancias...El tiempo previsto para el precatécumenado, no debe ser predeterminado rígidamente. El tiempo empleado en el catecumenado debe ser suficientemente prolongado - varios años si fuera necesario - para que la conversión y la fe de los catecúmenos [crezca y] se robustezca” (RICA ¶ 76) En las diócesis de los Estados Unidos. El período catecumenal debe ser de al menos un año. Preferiblemente debería comenzar antes de la Cuaresma en un año y extenderse hasta la Pascua del año siguiente (Estatutos Nacionales ¶ 6).

Las cuatro formas en las cuales el período catecumenal conduce a la madurez de la fe inicialmente manifestada en el Rito de Aceptación y (Acogida) son: 1) Catequesis; 2) Ritos Litúrgicos; 3) Vida Comunitaria y 4) Obras Apostólicas (RICA ¶ 75)

La experiencia muestra que la Palabra de Dios proclamada en la liturgia dominical, es la base más efectiva para la catequesis semanal en el catecumenado. Las lecturas del leccionario, no solo contienen material de instrucción sino también albergan oración y formación en la vida litúrgica de los fieles.

La participación en la Liturgia de la Palabra de la misa dominical, es parte integral del catecumenado. Después de la homilía y antes del credo en dicha Eucaristía, los catecúmenos son cordialmente despedidos, junto con su catequista para reflexionar sobre la Palabra que acaban de escuchar. Los candidatos también pueden ser despedidos juntamente con ellos si se juzga pastoralmente útil. Una petición especial por ellos debería incluirse en la oración de los fieles. Después de la catequesis inicial, una sesión catequética más larga puede seguir, en la cual se exploren temas particulares con mayor profundidad y la tradición de la iglesia pueda ser presentada más plenamente. El *Catecismo de la Iglesia Católica* y otros recursos, pueden ser utilizados fructíferamente por los catequistas en la preparación de dichas sesiones.

Con la ayuda del padrino, el catecúmeno o candidato deberá ser presentado a los otros miembros de la comunidad parroquial y tomar parte en las actividades de ella en la medida en que sea posible. El desarrollo de los catecúmenos y candidatos en una participación activa en la misión de la Iglesia, no deberá aplazarse hasta después de su

iniciación sacramental, sino que deberá comenzar ya desde el mismo período del catecumenado y bajo la guía de su padrino.

Tan pronto como el explorador se convierte en catecúmeno, es necesario que su nombre sea colocado en el Registro Parroquial de Catecúmenos; los detalles se encontraran en la página (45). Si el catecúmeno debiera mudarse a una zona diferente, ésta anotación escrita le serviría si desease continuar su formación en el catecumenado. De la misma manera también servirá como verificación, si en un tiempo posterior desease el matrimonio canónico o en caso de muerte, para tener derecho a un funeral cristiano (RICA ¶ 47) (Canon 1183.1)

Ritos Celebrados Durante el Período de Catecumenado

Una variedad de ritos menores están disponibles para uso durante el periodo catecumenal y deberían emplearse según las normas del ritual.

Además de la Liturgia de la Palabra de la Misa Dominical, deberían tenerse celebraciones paralitúrgicas especiales para los catecúmenos (RICA ¶ 81, 82) y candidatos (RICA ¶ 406).

Las paraliturgias deberán aportar un contexto de oración para las reuniones catequísticas también (RICA ¶ 84).

En la Diócesis de Trenton el pastor puede nombrar un sacerdote, diacono o laico catequista especialmente adiestrado para presidir estos ritos menores. Para mayor información, véase RICA Texto de Estudio / Ritual, párrafos 16, 91 y 96.

Las bendiciones (RICA ¶ 96) no pueden celebrarse al finalizar la Liturgia de la Palabra en la misa (Bendicional ¶ 28). Las celebraciones de la Palabra en las cuales deban celebrarse exorcismos menores y bendiciones son aquellas especialmente dirigidas a los catecúmenos (RICA ¶ 82, 84, 89).

Solo un sacerdote o diácono podrá ungir con Óleo de los Catecúmenos (RICA ¶ 98). A causa de la íntima conexión con el bautismo, esta unción esta reservada a los catecúmenos, y no se puede celebrar con los candidatos.

Las presentaciones del Credo y el Padre Nuestro pueden anticiparse durante el período catecumenal, de tal manera que una mayor atención y prominencia, pueda darse al manejo de estos textos (RICA ¶ 104). Cuando ellos se anticipan pueden acompañarse con el Rito de Efeta, según las provisiones del rito (RICA ¶ 105, incluyendo nota 1).

Discernimiento para el Rito de Elección (y Llamado a la Conversión Continua)

El discernimiento final del progreso de cada catecúmeno y candidato, deberá ser más amplio y profundo en su consulta, que aquel que tuvo lugar antes del Rito de

Aceptación (y Acogida). Aquellos que por medio de este discernimiento son admitidos al Período de Purificación e Iluminación recibirán los Sacramentos de Iniciación en la siguiente Vigilia Pascual.

“Esta deliberación se lleva a cabo por los sacerdotes, diáconos y catequistas comprometidos en la formación de los catecúmenos, y por los padrinos y representantes de la comunidad local” (RICA ¶ 122). La consulta se hace en conjunción con los catecúmenos y candidatos. El equipo de catecumenado, deberá por lo tanto disponer de tiempo suficiente para proceder seriamente a esta deliberación.

Los criterios para este discernimiento pueden encontrarse en RICA ¶ 120. Estos criterios pueden suplementarse por una revisión cuidadosa de RICA ¶ 75, el cual indica las maneras en las cuales se espera que la conversión haya ocurrido durante el período de catecumenado, y por RICA ¶ 131, que resume los resultados del proceso de discernimiento.

La diócesis requiere que una lista preliminar de aquellos que recibirán los sacramentos en la Vigilia Pascual, sea enviada tempranamente, de ser posible tan pronto como en enero, para asistir en el planeamiento de los Ritos de Elección. Se entiende que pueden eliminarse nombres de esta lista preliminar, en la medida que el proceso de discernimiento avanza, lo que no puede es agregarse nuevos nombres instrucciones más específicas se dan al coordinador/director de catecumenado y al pastor, en el paquete sobre Rito de Elección, entregado en la reunión anual de coordinadores/directores de RICA.

El Rito de Envío

En la Diócesis de Trenton, el Rito de Envío se celebra en sus parroquias, solamente por los catecúmenos antes de ir a la Catedral para el Rito de Elección. Este rito, es la ocasión para la comunidad parroquial expresar su aprobación de los catecúmenos, y para **los padrinos** ofrecer un testimonio más especial sobre ellos. En él la parroquia ofrece apoyo a los catecúmenos y los envía a la celebración Diocesana, del Rito de Elección/Inscripción de Nombres, en el cual ellos son inscritos y el Obispo formalmente los admite al período de Purificación e Iluminación.

En la Diócesis de Trenton los catecúmenos firman el Libro de los Electos, en el Rito parroquial de Envío. Deberá explicárseles a ellos que el Libro de los Electos simboliza la inscripción para el Bautismo.

Aunque se enumera como celebración opcional, el Rito de Envío es altamente recomendado. Se debe celebrar en algún momento anterior al Rito Diocesano de Elección. En la mayoría de las parroquias de nuestra Diócesis, se celebra en una misa parroquial el mismo día que el Rito de Elección.

El Rito de Elección

Este rito es presidido por el Obispo o su delegado, el Primer Domingo de Cuaresma, y se celebra en la Catedral o alguna otra parroquia de la Diócesis, para aquellos que deban ser iniciados en Pascua. Para asegurar un decurrir ordenado de este largo evento litúrgico, los directores/coordinadores y párrocos deben suministrar la información del registro para el Rito de Elección a la Oficina Diocesana de Liturgia. Los paquetes de información con el material de registro, se enviarán a cada parroquia antes de la reunión anual.

Si un catecúmeno no puede asistir al Rito Diocesano de Elección, a causa de enfermedad o fuerza mayor, el Rito de Elección todavía puede celebrarse en la parroquia. La delegación para celebrar el Rito de Elección de esta manera, debe obtenerse por escrito de la Oficina del Obispo (Apéndice D).

El Llamado a la Conversión Continua

En la Diócesis de Trenton, el Llamado a la Conversión Continua, se celebra en la parroquia, con candidatos en plena comunión y por los bautizados no catequizados. Nótese por favor que en tal caso es el párroco quien preside (RICA ¶ 448).

El Período de Purificación e Iluminación

Este período a menudo coincide con la Cuaresma, por lo cual deberá asumir el carácter de un tiempo de retiro y recogimiento, para aquellos que se preparan para el bautismo, tanto para los candidatos que completarán su iniciación o entrarán en la plena comunión de la Iglesia Católica y por los fieles que conmemorarán su propio Bautismo, en Pascua. Para los candidatos, ello puede ocurrir en otras oportunidades durante el año.

El Centro de este período de preparación orante, es la celebración de los Escrutinios. **Varias formas de oración y tiempos de reflexión reemplazan los tiempos usuales de catequesis**, mantenidos durante este período de Purificación e Iluminación. Los electos y candidatos son invitados a examinar sus vidas a la luz del Evangelio, y especialmente de aquellos del tercero, cuarto, y quinto domingo de Cuaresma, del Ciclo A.

Los Escrutinios

Normalmente los Escrutinios se celebran el tercero cuarto y quinto Domingo de Cuaresma. En las misas en las cuales se celebran los Escrutinios, se deberán usar las lecturas correspondientes al Ciclo A, independientemente del Ciclo que se esté celebrando dicho año. (RICA # 146). La iglesia nos ofrece una Misa Ritual con prefacio propio para cada una de estas Eucaristías.

Si los Escrutinios son celebrados en una de varias misas parroquiales, las otras misas pueden también usar las lecturas del Ciclo A para esos domingos. (Véase la rúbrica final del leccionario ¶¶ 29, 30, 32, 33, 35 y 36).

Por una razón seria, el Obispo puede otorgar una dispensa de uno o aun dos de los Escrutinios. Para obtener dicha dispensa, utilícese la forma suministrada en el Apéndice D.

Los candidatos no están sujetos a los Escrutinios, pero ellos deberían participar en ellos con la asamblea para orar por los Electos, y deberán reflexionar con los Electos sobre su significado. En lugar de los Escrutinios, los candidatos celebran un rito similar denominado “Rito Penitencial” (RICA ¶ 459) el Segundo Domingo de Cuaresma (RICA ¶ 462) o en algún otro tiempo oportuno cuando la comunidad este reunida. **Este rito sirve como preparación más próxima a la Primera Reconciliación.**

Las Presentaciones

La presentación del Credo y el Padre Nuestro, pueden celebrarse en una misa de día de semana cuaresmal, durante la semana siguiente al Primero o Tercer Escrutinio respectivamente. Las lecturas propias de dichas celebraciones tienen precedencia sobre las lecturas diarias. (RICA ¶¶ 147-149).

Si la presentación se celebra durante el período catecumenal, ella también deberá tener lugar en un día de semana, de tal modo que las lecturas que le son propias a la celebración puedan ser usadas. (RICA ¶¶ 157-162 y 178-183).

Si las presentaciones se han celebrado durante el período catecumenal, se omitirán durante el período de Purificación e Iluminación.

Los Ritos de Preparación

El Sábado Santo, los Electos y los candidatos deben animarse a abstenerse de sus actividades corrientes para entregarse a la oración y a la reflexión, de ser posible al ayuno aunque fuese parcial. (RICA ¶ 185). Los Ritos de Preparación deben incluir un proceso de oración y reflexión. Hay varias modalidades del Rito para escoger (RICA ¶ 185) y se suministran lecturas propias para cada modalidad. Como una opción podría celebrarse un mini retiro.

Los Sacramentos de Iniciación

Los sacramentos de Iniciación de Bautismo, Confirmación y Eucaristía, normalmente son administrados en la Vigilia Pascual. La cual deberá ser en toda forma una celebración digna, especialmente en la variedad y abundancia de símbolos, tanto en

la celebración de los sacramentos en sí mismos, como en las precedentes etapas de la Bendición del Fuego y la Liturgia de la Palabra.

Los Electos no llevan velas encendidas como lo hacen los bautizados durante el servicio de la Bendición del Fuego, ya que ellos todavía no han sido iluminados por Cristo en el Bautismo. Los candidatos sin embargo, si las llevan ya que ellos si están bautizados.

Después de su Bautismo y no antes, los bautizados podrán ser investidas con la toga blanca, un alba puede hacer de tal, o puede emplearse como tal sin embargo, debe ser simple (no decorada) ya que ella por sí misma es el símbolo. Las estolas no son indumentos bautismales y no deben usarse.

Los sacerdotes que sean asignados al ministerio en la Diócesis de Trenton, automáticamente se les conceden por el obispo las facultades de recibir en la plena comunión a los adultos y niños de edad catequística y ellos reciben de la ley canónica la facultad de confirmarlos. (Canon 883§2) Aquellos que reciben esta facultad deben ejercerla. (Canon 885§2)

Cuando los Electos son bautizados, los sacramentos de Confirmación y Eucaristía deben administrarse inmediatamente después, a menos que un motivo grave lo impida (Canon 866, cf. RICA ¶ 215, estatuto NCCB ¶ 14). La ausencia de un obispo no constituye una razón grave (cf. Estatutos Nacionales ¶ 13 – 14); ni tampoco lo es la preferencia personal del celebrante o del candidato para el bautismo. Una razón grave, puede ser una situación de emergencia o una situación misionera, en la cual el ministro de bautismo, sea un diácono o el Santo Crisma no esté disponible.

No se permite en una celebración officiar, el bautismo un sacerdote y la confirmación otro. La facultad de Confirmar solamente se otorga a aquel que bautiza. Por la misma razón no es permisible que un diácono bautice y un sacerdote confirme.

Si hay un gran número de confirmandos, el ministro que preside podrá invitar a otros sacerdotes que lo asistan en la unción. (RICA ¶ 14).

Cuando un Ministro ordinario del bautismo está disponible, un laico no está autorizado para bautizar ni es apropiado para cualquiera, excepto el ministro del bautismo interrogar al Electo sobre la renuncia al pecado y a Satanás y la profesión de fe previa al bautismo.

Los sacerdotes que ejerzan un oficio pastoral en la Diócesis de Trenton, reciben automáticamente facultades del Obispo, para acoger en la plena comunión de la Iglesia Católica los adultos y niños de edad catequística, y ellos reciben de la ley canónica la facultad de confirmar a estos fieles (Canon 883.2). Aquellos que tienen la facultad de confirmar están obligados a ejercerla (Canon 885. 2).

Los sacerdotes de la Diócesis de Trenton deben solicitar facultades para confirmar, tanto a católicos catequizados (*los que fueron Bautizados y recibieron su*

Primera Comunión) a si como también a los católicos no catequizados, (*que fueron Bautizados pero no han recibido la Primera Comunión*), cuando ellos formulan por escrito su petición al ordinario local.

Los neófitos y otros recién iniciados podrán participar en la lectura de las peticiones u Oración de los Fieles (RICA ¶ 217) y participar en la procesión de la Presentación de las Ofrendas en el ofertorio. La Comunión se deberá ofrecer bajo las dos especies.

El Período de la Mistagogía

El período de la catequesis pos-bautismal o mistagogía, se refiere a los cincuenta días del tiempo de Pascua, que concluyen en Pentecostés, (que significa precisamente eso cincuenta días). (RICA ¶ 249) y también comprende el primer año de la vida como bautizado del neófito (Estatutos Nacionales ¶ 24), el cual concluirá en el Aniversario de la Iniciación del Neófito (RICA ¶ 250). La mistagogía que tiene lugar durante este primer año también se denomina “mistagogía extensa”. Esta incluirá reuniones mensuales (Estatutos Nacionales ¶ 24). E incluirá también reuniones estacionales si se juzgase apropiado.

Los neófitos y sus padrinos deberán participar como grupo en las Eucaristías Dominicales del tiempo Pascual, y se reservara para ellos lugares especiales en la asamblea (RICA ¶ 248). Ellos podrán usar su toga bautismal en estas celebraciones, para resaltar más su presencia visible en la asamblea. Estas “Misas de Neófitos”, son el acontecimiento principal de la mistagogía (RICA ¶ 247). Los candidatos cuya iniciación se completó en el catecumenado participan en este período en la misma forma que los neo-bautizados. Sus padrinos deberán apoyarlos y participar con ellos en las Misas de los Neófitos.

En la Diócesis de Trenton el Obispo se reserva el derecho de reunirse con los neófitos para una celebración Eucarística durante el tiempo Pascual.

Notas sobre los Adolescentes

Aunque los adolescentes comprendidos en la edad de catorce y mayores, deben ser iniciados según las normas para adultos; es un asunto pastoral abierto si estos jóvenes deberán formar su propio grupo o ser incluidos con los adultos. Esta decisión deberá ser basada en la madurez y las necesidades pastorales de los adolescentes involucrados. Si se forma un grupo separado deberá seguir el modelo catequístico y ritual determinado por las etapas y períodos del rito y estar conectado con el grupo adulto, siempre que se posible, especialmente para los ritos mayores.

Los adolescentes requieren adultos que los guíen así como también compañeros que los apoyen. El papel de padrino usualmente deberá ser asumido por un adulto y los compañeros del adolescente deberán involucrarse como miembros de apoyo y aliento de la comunidad.

CAPITULO TRES

NIÑOS DE EDAD CATEQUISTICA

Contenido: La Relación entre del Rito de Adultos con el Rito de Niños

Quienes se Consideran Niños

**Necesidades Especiales de los Niños de Edad Catequística
(7 a 14 años de edad)**

El Papel o Rol de la Familia

El Papel o Rol de los Compañeros Católicos

La Estructura del Catecumenado para Niños

Adaptación de los Ritos para Niños

La Relación del Rito de Adultos con el Rito de Niños

El Catecumenado como se describe para los adultos, es el modelo para el de los niños. Lo que está contenido en la sesión destinada a los niños (RICA parte II, capítulo 1) es un conjunto de adaptaciones, para hacer del catecumenado de adultos mejor adecuación a las necesidades pastorales de los niños. El no constituye un modelo diferente. Donde quiera que el material introductorio en el capítulo de los niños, no suministre suficiente información u orientación, los períodos los ritos o el lector deberá referirse a la correspondiente sección del Rito de Adultos, para una mayor información.

Desde la época apostólica, las familias han acudido a la gracia Bautismal en conjunto. Las familias que se preparan a la iniciación deberán, en tanto sea posible, celebrar los Ritos de Catecumenado y los Sacramentos de Iniciación conjuntamente como familia, provisto que cada miembro esté realmente listo para la próxima etapa del proceso. En estos casos, el rito observado es uno de los adultos, con las correspondientes adaptaciones preparadas para los niños que participan.

El catecumenado, tanto para adultos como para niños es una realidad única: adultos y niños pueden siempre participar en los ritos conjuntamente. Cuando los padres de los niños no forman parte del catecumenado sin embargo, la parroquia podrá celebrar ritos para ellos en reuniones separadas del catecumenado de adultos, donde el pleno uso de las adaptaciones para niños pueden ejercitarse. Esta es una decisión pastoral.

Quienes se Consideran Niños

Los niños de edad catequística son aquellos que han alcanzado el uso de razón, lo cual generalmente se considera que sucede a los 7 años.

Esta categoría de “Niños de edad catequística” se extiende hasta los catorce años. La iniciación de los adolescentes que han llegado a los catorce años y la han sobrepasado, deberá seguir el rito de adultos (Parte I y parte II, capítulos 2-5) en todas sus etapas más bien o en lugar del rito de niños (parte II, Capítulo 1).

Los niños de edad catequística son suficientemente mayores para escuchar y entender el llamado de Cristo y responder con fe según el nivel de su edad. Por consiguiente, su iniciación, no está basada como es el caso del bautismo de infantes enteramente en el compromiso de los padres y en la fe de la iglesia, sino que requiere una genuina respuesta de fe de parte del niño. Al mismo tiempo, el niño todavía depende de los padres y necesita su constante nutrición en la fe.

Niños no Bautizados de Edad Catequística

Niños no bautizados con edad catequística, este es el grupo primario de niños involucrados en el catecumenado. Sus necesidades especiales son consideradas en la parte II del capítulo 1 del rito. Ellos sin excepción participan plenamente en el catecumenado de los niños y reciben los tres Sacramentos de Iniciación debido a la naturaleza de este proceso se espera y se anima a que los padres/guardianes de niños no bautizados, se involucren por un período de dos a tres años (RICA ¶ 253; Estatutos Naciones ¶ 19).

Niños Bautizados Buscando Acogida Plena en la Comunión de la Iglesia Católica

El proceso de formación de aquellos niños bautizados en otra denominación cristiana, que buscan ser recibidos en la plena comunión de la iglesia Católica, comienza con un período de búsqueda, que los conduce a la celebración del Rito de Acogida. Estos niños son entonces incorporados en el proceso de RICA para niños, que marcha paralelo con la asistencia regular al programa de educación religiosa de la parroquia o escuela católica. Ellos deben ser plenamente concientes que son candidatos bautizados y no catecúmenos.

Como sucede con los adultos que vienen de otra tradición cristiana, ellos son entonces preparados para recibir el Sacramento de la Reconciliación (Estatutos Nacionales Apéndice III #36). Una profesión de fe adaptada a su edad, puede hacerse en la Vigilia Pascual o en la liturgia Eucarística Dominical, preferiblemente durante el tiempo Pascual. En esta liturgia deben ser confirmados y recibir la Primera Comunión. (RICA apéndice III, #33, 34 y 35). La anotación de su recepción en la iglesia Católica

deberá ser registrada en los libros de Bautismo, de Eucaristía y Confirmación. Se extenderá un certificado de plena iniciación.

Niños Católicos de Edad Catequística Bautizados pero no Catequizados

El hecho de que estos niños puedan haber superado la educación primaria, en la cual estos sacramentos normalmente se reciben, no deberá ser barrera para aceptarlos a recibir la Confirmación y la Eucaristía con los niños de otras edades. Esto confirma nuestra comprensión y práctica de celebrar dichos sacramentos, basada en la plena preparación como se describe en el rito, y no en una edad cronológica o grado escolar. En un momento apropiado, estos niños recibirán entonces la Primera Reconciliación, la Primera Comunión y la Confirmación. (RICA # 256). Esta aptitud está determinada o está indicada después de la catequesis apropiada y de que se ha llevado a cabo un diálogo, no solamente con el niño, sino además con los padres u otros parientes. En muchos casos estos otros miembros de la familia, pueden muy bien estar en mayor necesidad de cuidado pastoral y apoyo, mientras ellos cumplen su obligación de albergar y nutrir la fe del niño. Las orientaciones sacramentales para bautizados, no para niños católicos bautizados pero no catequizados de edad catequística, están disponibles de la oficina diocesana de catequesis.

Niños Menores de Edad Catequística

No bautizados: Niños menores de la edad catequística que deban ser bautizados según el rito del bautismo de niños, que es el rito usado para el bautismo de infantes. Su Confirmación y Primera Comunión deberán posponerse hasta una edad adecuada, según la política de la parroquia y la Diócesis.

Niños Bautizados en otra Tradición Cristiana

Menores de la edad catequística cuyos padres serán recibidos en la Iglesia Católica no participan en el catecumenado. Ellos son recibidos en la Iglesia en el mismo momento que sus padres. Se hace anotación de su recepción, fecha y lugar de bautismo en el registro parroquial de Bautismos y se expide el correspondiente certificado. Aunque no hay rito especial para ellos; estos niños deberán ser cálidamente acogidos y mencionados en varias formas en la celebración de sus padres. Ellos también recibirán los restantes sacramentos de iniciación con sus compañeritos católicos.

Niños Bautizados en otra Tradición Cristiana Cuyos Padres (Bautizados Católicos) han Regresado a la Iglesia, ahora también llegan a ser miembros de la Iglesia Católica Romana. Los niños pueden hacer profesión privada de fe, anterior a la recepción de la Primera Comunión. Anotación del bautismo y la profesión de fe deberán incluirse tanto en el libro de bautismos como en el registro de primeras comuniones.

Necesidades Especiales de los Niños de Edad Catequística (7 a 14 años edad)

La iniciación Cristiana de los niños de edad catequística debe por lo tanto tener especial cuidado de evaluar los siguientes elementos en la conversión del niño, de tal manera que sus necesidades especiales sean atendidas:

1. ¿Cuál es la actitud de la familia del niño? ¿Hay un compromiso de su parte en la maduración de su fe en su comunidad y en otra? ¿Cómo puede desarrollarse ese compromiso?
2. ¿Cuál es la relación del niño con la comunidad parroquial y la celebración dominical? ¿Hay una relación que se esté desarrollando o en desarrollo? ¿Cómo puede potenciarse esa relación?
3. ¿Cómo ha expresado el niño su fe en Cristo y su deseo de pertenecer a la iglesia? ¿Cómo puede desarrollarse una relación personal con Cristo y la Iglesia?

Papel o Rol de la Familia

El catecumenado para niños deberá incorporar maneras en que la familia del joven catecúmeno se involucre en el proceso de iniciación.

El coordinador/director del catecumenado o el párroco deberá reunirse con la familia y verificar su activa participación desde comienzo del proceso. Un compromiso de llevar el niño a las reuniones catecúmenales, es esencial. El coordinador/ director o párroco deberá enfatizar que el proceso compromete tanto al niño como a la familia, en su realización.

En la determinación de expectativas razonables para el compromiso familiar, la iglesia debe tener en cuenta que las familias de hoy, existen en diversas formas. La estructura familiar también varía según la cultura. Las familias en la actualidad están sujetas frecuentemente a presiones económicas y de tiempo debido a que ambos progenitores trabajan fuera del hogar.

Para que los niños sean iniciados en la iglesia, siempre es necesario contar con el consentimiento de los padres, o al menos uno de ellos, o de quienes legalmente ocupan su lugar. Los niños que tienen el consentimiento de aquellos, pero no cuentan con la participación efectiva de ellos en el proceso de iniciación, no deberán responsabilizar a consanguíneos mayores u otros miembros importantes de la familia que apoyen su conversión consistentemente, estos factores deberán también tenerse en cuenta.

El papel o Rol de los Compañeros Católicos

El apoyo de los compañeros de la comunicad del niño y sus familias, fortalecerán la experiencia eclesial del neocatecúmeno y su conversión por lo tanto, siempre que sea posible deberá buscarse.

El rol o papel especial de un “compañero católico”, no es sustituto de un padrino adulto, pero puede suministrar un útil apoyo informal al catecúmeno y se deberá usar con discreción.

Cuando el niño está matriculado en una escuela católica, o programa de catequesis, los compañeritos del niño deben estar al tanto de itinerario especial del niño, y ser invitados a participar en las celebraciones litúrgicas de su compañero de clase, siempre que ello sea apropiado. Esto puede hacerse bajo la forma de participación en uno de los Ritos principales celebrados en la parroquia, o uno de los ritos menores que puede celebrarse con un grupo de estudiantes en su escuela o centro catequístico.

La Estructura del Catecumenado para Niños

La iniciación es un proceso gradual, para niños tanto como para adultos y deberá prestarse cuidado en dejar tiempo suficiente para que los niños maduren seguramente en la nueva fe y desarrollen vínculos con la comunidad parroquial. Frecuentemente el tiempo necesario para los niños es mayor que el de los adultos.

El catecumenado comienza con un período de exploración que conduce al Rito de Aceptación (o Rito combinado de Aceptación y Acogida). La exploración o precatecumenado deberá dotar al niño de los elementos básicos de nuestra fe: “¿Quién es Dios? ¿Quién es Jesús? y ¿quines somos nosotros como iglesia?”

El catecumenado comienza después del Período Exploratorio con el Rito de Aceptación. Cuando sea posible el Rito de Aceptación o Acogida deberá celebrarse para aquellos niños que vienen de otra tradición eclesiástica, en un tiempo y ceremonias deferentes.

Después del Rito de Aceptación, el proceso continúa con la etapa catecúmenal que está asociada a la liturgia dominical de la palabra. Este período incluye la despedida y los ritos menores tanto como el catecumenado para adultos. La experiencia del niño en la celebración es muy importante. En este periodo se deberá prestar especial atención a cultivar el sentido de percepción de la presencia de Dios en los símbolos centrales de nuestra fe: luz, agua, aceite y el pueblo reunido en la celebración, y en las especies sacramentales de pan y vino. La catequesis sobre lo que significa seguir a Jesús en nuestra vida diaria, que domingo a domingo brota naturalmente de las lecturas dominicales del leccionario del año litúrgico. Al menos un año completo deberá dedicarse al período catecúmenal (Estatutos Nacionales No. 7). El párroco, el director/coordinador de catecumenado, los catequistas y otros miembros del equipo

deberán discernir el progreso del niño y su aptitud para recibir los Sacramentos de Iniciación. Aquellos que están verdaderamente preparados entran en el periodo cuaresmal de Purificación e Iluminación.

El Rito de Elección se considera un Rito opcional para niños. Lo cual no significa que cada niño pueda decidir si asiste o no. Mas bien es el párroco o el director/coordinador de catecumenado, en consulta con todo el equipo quines decidirán si y en que forma los niños que recibirán los sacramentos en Pascua deberán participar. Es necesario prestar atención muy cuidadosa a esta cuestión como materia de política parroquial.

Los niños no bautizados pueden participar en el Rito diocesano de Elección. El llamado a la Conversión Continua, deberá reservarse para niños que han sido bautizados en otra tradición. Si los niños no bautizados no participan con los adultos en el Rito Diocesano, deberá proveerse otra opción, para celebrar el Rito de Elección para Niños en la parroquia. Si el coordinador/Director o el párroco juzgasen que una celebración parroquial de la Elección para niños sería más aconsejable pastoralmente que el Rito Diocesano, podrá obtenerse delegación de la oficina del obispo para la celebración de este rito (véase apéndice D). Una tercera opción, sería omitir este rito totalmente.

Los niños menores de siete años cuyo bautismo válido se llevó a cabo en otra denominación cristiana y cuyos padres se hicieron católicos, automáticamente se hacen miembros de la Iglesia Católica, si ese es el deseo de sus padres. Catequesis apropiada a la edad, deberá ofrecérseles antes y después de su incorporación. Y deberá también figurar la anotación correspondiente de su nueva membresía en el Registro parroquial del Bautismo.

Durante el período de Purificación e Iluminación, uno o dos escrutinios deben celebrarse con los niños. Estas celebraciones pueden estar ligadas con las ceremonias para la recepción de los Sacramentos de Reconciliación para los compañeritos católicos del niño (o los niños)

Los Sacramentos de Iniciación para los niños se celebran en la Vigilia Pascual, a menos que una razón seria lo impida, tales como un desacostumbrado número elevado de participantes o razones pastorales de otro tipo. Los niños cuyos padres serán iniciados en la Vigilia Pascual deberán ser incluidos con sus otros miembros familiares.

Si por razones pastorales, cualquiera de los niños no será iniciado en la Vigilia Pascual, deberá recibir los 3 sacramentos de iniciación tan pronto como sea posible inmediatamente después, el la Misa Pascual del día, o en una Eucaristía dominical del Tiempo Pascual.

Los Niños deberán participar en el gozo de los cincuenta días del tiempo de pascua, y ser notorios a la comunidad en las Eucaristías dominicales junto con sus padrinos y los otros neófitos, ubicados en lugares reservados especialmente para ellos en la asamblea. Durante el tiempo de Pascua, ellos también podrán participar en la

catequesis postbautismal o mistagogía. A la vez ellos tendrán una celebración especial para marcar el fin del tiempo de pascua en Pentecostés. Para los niños, una catequesis mistagógica extendida, será provista mediante la participación en el programa catequístico parroquial. Como complemento de ello podrá incluirse también en la mistagogía extendida reuniones mensuales durante un año completo.

Adaptación de los Ritos para Niños

Cuando se celebran los ritos para niños, deberá usarse el ritual para niños y adaptarse a las necesidades particulares de los niños participantes.

Aquellos que están encargados de preparar las ceremonias deberán poner especial cuidado en adaptar los ritos. Los siguientes principios deberán recordarse:

- Las adaptaciones para niños ofrecidas por el ritual deberán leerse y entenderse a la luz de la parte primera. ***Rito de Iniciación Cristiana para Adultos.***
- Es el objetivo de cualquier adaptación, preservar y enfatizar la simbología central de los ritos.
- Es necesario evitar agregar nuevos contenidos simbólicos a los símbolos ya existentes en el rito.
- Es necesario entender la estructura de los ritos y mantenerla intacta.
- La estructura que aparece en el ritual, es siempre nuestra guía y punto de referencia.

Cuando los niños celebran los ritos conjuntamente con los catecúmenos adultos, el esquema de los adultos es el que se observará, con algunas adaptaciones para niños. Para lograr esto exitosamente, el celebrante deberá preparar cuidadosamente, y de ser posible usando un texto que convine tanto el rito de adultos como el de niños:

Cuando se combinan adaptaciones para niños con las celebraciones de adultos, donde tanto adultos como niños participaran se ofrece la siguiente guía:

El Rito de Aceptación, el diálogo de apertura con los niños deberá formular las preguntas que aparecen en el rito de niños, en tanto que el dialogo con los adultos deberá formularles las preguntas correspondientes.

El Rito de Aceptación para niños, incorpora una afirmación especial para los padres. La cual deberá conservarse cuando los niños participan conjuntamente con los adultos.

Una bendición especial, y una reunión usando el Óleo de los Catecúmenos proporcionan momentos privilegiados de apoyo para los jóvenes catecúmenos. Estos ritos precederán el Rito de Elección y el período de Purificación e Iluminación.

Los Escrutinios para niños, al contrario de aquellos para adultos, pueden celebrarse en el contexto suministrado o provisto por su educación religiosa, donde quiera que la

comunidad esté presente con su apoyo orante. El sacerdote preside en el Escrutinio. (¶ 295)

Posterior asistencia en la adaptación de los ritos se puede obtener de la Oficina Diocesana de Liturgia.

CAPITULO CUARTO

MINISTERIOS

Contenido	La Comunidad
	El Director/Coordinador de Catecumenado
	Los Catequistas
	Los Padrinos y Patrocinadores
	Configuración de Equipo

La Comunidad

La comunidad es el ministro primario del catecumenado. El ¶ 9 de RICA describe este ministerio en detalle. Debe hacerse un esfuerzo consistente para permitir que la comunidad parroquial esté consciente de un cometido tan importante y su responsabilidad en la iniciación de los nuevos miembros.

Los esfuerzos para capacitar a los feligreses en la exploración de su fe en los grupos parroquiales, tales como pequeños grupos de fe compartida y educación adulta, pueden promover el conocimiento más profundo del papel primordial de los fieles en el testimonio de su fe y el robustecimiento de su conversión.

Con o sin programas especiales, las personas de la parroquia deberían de orar por los catecúmenos y candidatos, socializar con ellos, y darles buen ejemplo de vida cristiana. El ministerio de proclamar y catequizar en la parroquia debería construir un sentido de fe, que es importante y necesario para la comunidad para el cuidado de catecúmenos y candidatos en el proceso de iniciación.

El Director/Coordinador del Catecumenado

Se espera que, además del párroco haya una persona responsable para supervisar el trabajo del Proceso de Iniciación en la parroquia. Una persona que ocupe tal posición, deberá tener experiencia en los ministerios de iniciación, así como también poseer la preparación teológica y espiritual adecuada.

El director/coordinador es responsable de trabajar con el párroco y el equipo catecúmenal para ver que los ministerios respectivos se lleven a cabo, y que las normas y directrices del rito sean observadas, el director dispondrá también lo necesario para el adiestramiento y posterior crecimiento del equipo, suministrándole los recursos para ello y sirviendo de enlace con la diócesis. “Un “Director” es ordinariamente alguien que tiene un pregrado o un título en teología o estudios religiosos. Cuando los líderes no cuentan con esta preparación académica, tanto ellos como el coordinador, se les instan a obtener

la Certificación a través de la oficina de catequesis o inscribirse para asistir al Instituto de Ministros Laicos Eclesiales ILEM por sus siglas en inglés.

Los Catequistas

Los Catequistas en los Ministerios de Iniciación, deben tener un amplio conocimiento y amor por las enseñanzas de la Iglesia, así como también las habilidades pedagógicas necesarias para trabajar efectivamente con adultos y/o niños. Los catequistas que trabajan con adultos, deberán conocer los principios de la enseñanza para adultos, y aquellos que trabajan con niños deberán aplicar las habilidades pedagógicas que sean apropiadas al nivel de edad de los niños. Ya que el catecumenado está íntimamente ligado a la vida litúrgica de la iglesia y se nutre substancialmente de las Escrituras proclamadas en la Eucaristía dominical; los catequistas en el catecumenado les requieren estar sólidamente anclados en los sanos principios de la liturgia y la hermenéutica o interpretación bíblica, así como también de la moral, la espiritualidad y la teología.

El catequista tiene una responsabilidad especial para destacar el respeto de la Iglesia por las religiones no cristianas, y ejemplificar y albergar en su corazón un espíritu ecuménico dentro del grupo. Al mismo tiempo, el catequista deberá afirmar con toda claridad y explicar el carácter distintivo del catolicismo y el don único de Cristo. De tal manera que se evite todo indiferentismo y relativismo.

Es esencial que el catequista se comprometa plenamente en su programa de formación. En la Diócesis de Trenton la Certificación del Catequista es un requisito. Las presentaciones especiales, los talleres y los institutos patrocinados tanto por la Diócesis, como por el Foro Norteamericano de Catecumenado, ayudarán efectivamente al catequista en el crecimiento en su ministerio. Para mayor información sobre las ofertas que están disponibles, sírvanse contactar a la oficinas Diocesanas de Liturgia y Catequesis para mantener igualmente actualizado su estatus de certificación.

Los Padrinos y Patrocinadores

Para Adultos

Cualquier adulto plenamente iniciado, que esté deseoso de asistir o ayudar al proceso de iniciación y esté en capacidad de ser un buen ejemplo de vida de fe, puede ser padrino. El papel del padrino se describe en (RICA ¶ 10). El padrino generalmente es un miembro de la parroquia y acompaña al candidato durante todo el proceso de iniciación, comenzando con El Periodo de exploración hasta el Rito de Envío, cuando el padrino comienza su papel propiamente tal.

El padrino de un adulto catecúmeno también deberá asistir al proceso de iniciación y presentar un buen ejemplo. Las funciones del padrino se describen en (RIC

¶ 11). El padrino debe ser un católico plenamente iniciado y en total comunión con la iglesia, usualmente es escogido por el catecúmeno. El padrino debe ser la misma persona que el patrocinador, por lo cual ambas funciones se confunden y debe continuar en su papel de dar buen ejemplo, apoyo y orar por su ahijado, durante todo el proceso de los sacramentos de iniciación, mistagogía y deseablemente en los años venideros.

Para los niños de Edad Catequística

Los padrinos de niños no bautizados, cuyo papel es análogo al de aquellos para adultos, (RICA ¶ 11), **no pueden ser los propios padres**. Los padrinos padres o patrocinadores, deberán comprometerse durante el proceso catecúmenal y acompañarán al niño en Rito de Elección, y en la recepción de los Sacramentos de Iniciación. Los padrinos o patrocinadores participaran con el niño en el Rito de Aceptación como miembros adecuados o aceptables de la Iglesia, que actúan en esta ocasión y durante todo el proceso a beneficio de los niños.

Para calificar para estos ministerios, los adultos deberán asistir de buena gana al proceso de la iniciación del niño, y poder dar buen ejemplo y testimonio de fe. Como se dijo antes, deben ser adultos católicos plenamente iniciados y en total comunión.

Formación de Patrocinadores y Padrinos

El director/coordinador son responsables de ver que los patrocinadores y padrinos reciban la formación adecuada para este ministerio tan importante.

Configuración de Equipo

De año en año, el equipo catecúmenal necesitará incorporar nuevos miembros, y suministrar formación continua para aquellos que permanecen al servicio de los Ministerios de Iniciación. Algunas de las orientaciones para los nuevos miembros del equipo, y para lo referente a la formación continua, pueden lograrse bajo la guía del párroco o director/coordinador. La participación en los talleres, seminarios y cursos ofrecidos por la Diócesis y las organizaciones nacionales, como el Foro Norteamericano del Catecumenado aportan valiosa ayuda a los miembros del equipo. La parroquia deberá animar a su equipo en el crecimiento apostólico y en el apoyo participativo a eventos y talleres realizados fuera de la parroquia y que enriquecerán su comprensión del RICA.

Como ya se dijo antes, todos los catequistas de la Diócesis de Trenton deberán estar certificados, o en proceso de serlo. Este requisito se exige de todos los coordinadores/directores, y de aquellos que enseñan oficialmente en los Ministerios de Iniciación. La oficina de catequesis patrocina periódicamente sesiones en todos los centros de Enriquecimiento de la Fe, en los cuatro condados que componen la Diócesis.

Las formas de evaluación y de acreditación se encontrarán en los apéndices F y G. Para asistencia consulte otras publicaciones

El equipo de catecumenado también puede comprometerse en el estudio de las necesidades parroquiales en el campo de la Iniciación Cristiana, la educación religiosa y la Liturgia. En razón de trabajar con la Iniciación Cristiana de Adultos, sus observaciones y colaboración serán de gran valor tanto para el párroco como para el consejo parroquial, en la planeación de las iniciativas parroquiales, tales como pequeñas comunidades, catequesis familiar, evangelización y ayuda a los de afuera y a los alejados.

CAPITULO QUINTO

CASOS ESPECIALES

Contenido	Uso de la Forma Breve para la Iniciación de Adultos
	Iniciación Cristiana de Personas en Peligro de Muerte
	Personas con Necesidades Especiales
	Analfabetas
	Escuelas e Instituciones

Uso de la Forma Breve para la Iniciación de Adultos

Esta adaptación puede usarse solamente con permiso del Obispo (RICA ¶ 331). El permiso no se otorga con base en el cambio de residencia de parroquia a parroquia, o de diócesis a diócesis (Estatutos Nacionales ¶ 20). El uso de esta forma debe hacerse con base en lo más limitado posible y se restringirá a casos extraordinarios (Estatutos Nacionales ¶ 20). Véase apéndice D.

Iniciación Cristiana de Personas en Peligro de Muerte

Los sacerdotes y capellanes deberán familiarizarse con la forma de Iniciación, para ser usada en caso de que una persona esté en peligro de muerte. Una vez que los sacramentos hayan sido administrados, el celebrante debe asumir la responsabilidad para: a) Averiguar si la persona se recuperó del peligro de muerte b) si la persona ya recuperada, está ubicada en el proceso catecúmenal.

Cuando una persona iniciada en esta forma, recobra la salud y regresa a completar el catecumenado bajo la dirección del director/coordinador parroquial, se deberán seguir las normas para la formación de adultos bautizados pero no catequizados (RICA ¶ 374).

Personas con Necesidades Especiales

Las personas con necesidades especiales que buscan la iniciación, deberán ser acogidas entusiastamente por la comunidad parroquial. Su participación en el catecumenado y en los Sacramentos de Iniciación, deberá ser alentada en el mayor grado posible. Las personas mayores de 14, deberán ser tratadas como adultos independientemente de su discapacidad, e iniciarse según las normas para adultos, con adaptaciones apropiadas.

Aunque el apoyo y el compromiso activo de la familia es deseable y deberá procurarse; nadie deberá ser alejado del proceso de iniciación, por el solo hecho de percibirse una falta de fe o compromiso con la Iglesia de parte de sus padres o guardianes.

El permiso y la colaboración de padres y guardianes deberán ser suficientes. A menudo los padres de personas con discapacidades, han experimentado dolor y rechazo en la iglesia, y solamente podrá atraérseles de nuevo a ella, mediante un largo y paciente proceso. La primera prioridad y responsabilidad de la iniciación cristiana, es responder generosamente al deseo de quien está buscando los Sacramentos de Iniciación. Un renacer en el interés por el compromiso eclesial podría muy bien surgir en la familia durante el curso del proceso de iniciación.

Siendo que los objetivos del catecumenado son la integración de la persona en la comunidad parroquial, las personas con necesidades especiales en la medida de lo posible, deberían participar en el proceso catecumenal junto con los demás, más bien que en un grupo separado. Si un grupo separado se juzgase necesario sin embargo, la participación en las ceremonias litúrgicas comunes y el curso de catequesis, también común (adaptado a las necesidades de los participantes), ayudará a enfatizar el hecho de que ellos marchan conjuntamente con los otros catecúmenos y candidatos. El contacto con los feligreses a través de los padrinos y el compromiso en la vida parroquial deberá también promoverse, de tal forma que esas personas con necesidades especiales sean totalmente aceptadas por la comunidad parroquial.

Esfuerzos especiales de parte de la parroquia, quizá se requieran para adaptarse a las necesidades de estas personas en el catecumenado. Puesto que las discapacidades y las personas varían ampliamente, también variarán lo necesario para ayudarles sin embargo, un catequista especial podría necesitarse para presentar la catequesis en forma simple y asequible a los adultos con discapacidades en el desarrollo. Quizá también un intérprete del lenguaje por señas, pudiera necesitarse, para personas con dificultades auditivas. Materiales en Braille o audiocintas pudieran necesitarse para aquellos visualmente incapacitados. Igualmente transporte a las sesiones catequísticas dominicales pudiera requerirse. Una persona que tenga dificultades fonéticas podría también necesitar ayuda para una participación cabal en las discusiones. El equipo de catecumenado deberá desarrollar una sensibilidad especial para atender a las necesidades de las personas con discapacidades y encontrar formas creativas de satisfacerlas, a través de los medios disponibles en la parroquia. **Las oficinas de Liturgia y Catequesis podrán ofrecer orientación a los equipos de catecumenado en esta materia.**

Analfabetas

El Rito de Iniciación Cristiana para Adultos no presume la escolaridad de ningún participante, excepto de los ministros del rito (Note que aun en el rito de **Envío**, un catequista puede escribir los nombres a medida que son llamados). Los directores/coordinadores catecúmenales y los párrocos deberán tener cuidado de asegurarse que los adultos que no sepan leer, sean también bienvenidos e incluidos en el proceso de iniciación.

Escuelas e Instituciones

Escuelas Católicas Elementales y Secundarias

Después del período inicial de exploración, el catecumenado debe siempre estar estrechamente relacionado con la liturgia dominical de la parroquia.

La matriculación en una escuela católica y / o un programa de educación religiosa por lo tanto, nunca es suficiente en si y de por si, para satisfacer los requisitos del catecumenado. Mientras estos programas suministran una valiosa fuente de formación regular progresiva. La formación para la de iniciación esta normalmente separada de la regular y especialmente orientada a las metas particulares del proceso de iniciación.

El personal de las escuelas católicas y los **catequistas parroquiales** sin embargo, tienen un importante papel que jugar en la facilitación del crecimiento en la fe de los estudiantes que son catecúmenos, y candidatos inscritos en el catecumenado parroquial. Ellos deberán comprender y respetar el estatus especial de los catecúmenos y candidatos, quienes no participan todavía en la Eucaristía, pero quines son el centro de la atención especial de la iglesia y el cuidado, y pueden recibir bendiciones y otros sacramentales. Ellos deberían alentar a los compañeros católicos de los catecúmenos y candidatos para apoyar a aquellos y afirmar la fe de los jóvenes catecúmenos y candidatos entre ellos. Aunque los ritos mayores (Aceptación, Elección, Escrutinio y Sacramentos de Iniciación), siempre se realizan en medio de las liturgias parroquiales, algunos de los ritos menores (tales como bendiciones, exorcismos menores, unciones, la presentación del Credo y la Presentación del Padre Nuestro) pueden celebrarse conjuntamente con los compañeros de los catecúmenos, en varias oportunidades, donde la oración en **grupo** se efectúa. Estos ritos deberán ser planeados en colaboración con el director /coordinador, para asegurar su continuidad y evitar la duplicación.

El Director de la Escuela Católica y el director/coordinador de Educación Religiosa parroquial, tienen especial responsabilidad para identificar las necesidades y alentar a las familias a proseguir con el proceso de iniciación a través del catecumenado parroquial.

Los catequistas que son responsables por la formación catecumenal de estos niños deben continuar en su propio proceso de certificación.

Escuelas Secundarias Católicas

Los Ministros de los planteles católicos de secundaria y los profesores de teología, deben ser muy sensibles con aquellos no católicos/no bautizados que podrían llegar a sentir el llamado de hacerse católicos. Se deben hacer esfuerzos para ponerlos en contacto con las parroquias de las cuales proceden dichos estudiantes, y el director / coordinador de RICA en ellas, con quienes conjuntamente podrán reunirse y atender las necesidades de estos buscadores.

Institutos de Educación Superior y Universidades

El personal del Ministerio Católico Universitario, puede conducir un catecumenado adaptado a las necesidades de los estudiantes residentes, de aquellos estudiantes externos y de las familias del personal docente, que deseen participar regularmente en la liturgia y vida comunitaria de este ministerio. Por razones de preocupación pastoral por el desarrollo de la vida eclesial de los estudiantes catecúmenos y candidatos, los miembros de este ministerio deberían alentar una conexión adecuada con la respectiva parroquia, donde el estudiante interesado podrá participar en la vida parroquial fuera de la universidad y después de su graduación.

Ninguna de las etapas regulares del catecumenado deberá abreviarse por razón del calendario académico. Sin embargo, este podrá imponer una necesidad de adaptar el tiempo disponible para el catecumenado y aun del tiempo de celebración de los ritos.

Los registros de Bautismo, Recepciones, confirmaciones y primera Comunión, deberán consignarse en los libros parroquiales en la parroquia donde corresponda el Ministerio Universitario y se celebran dichos sacramentos.

Los candidatos que sean recibidos en la plena comunión de la iglesia, o completen su iniciación católica, deberán prepararse para la celebración del sacramento de la Reconciliación antes de la Iniciación plena. (RICA ¶¶ 459-470.)

Orfanatos, Hospicios y Casas Correccionales

Aquellos encargados con el cuidado pastoral de personas en los orfanatos, hospicios y casas correccionales, deberán adaptar completamente el catecumenado a las necesidades de aquellos a quienes sirven y buscan la iniciación en estos ambientes. La información presentada en esta guía, les ayudara a obtener las facultades y permisos requeridos para el rito.

Aquellos catecúmenos y candidatos que estarán en estas instituciones por un corto período de tiempo, o que inician su catecumenado ya próximos a su salida de estas establecimientos, deberá ayudárseles a encontrar un programa parroquial catecumenal en el cual puedan continuar su formación una vez hayan salido.

CAPITULO SEXTO
CUESTIONES PARTICULARES

- A. Matrimonios, Anulaciones y Convalidaciones**
- B. Funeral de un Catecúmeno**
- C. Bautismos de no Católicos, Bautismos Condicionales y Confirmaciones de no Católicos.**
- D. Candidatos Católicos de la Iglesia Oriental e Iglesias Ortodoxas**
- E. Registro Parroquial**

A. Matrimonios, Anulamiento y Convalidaciones

Contenido

Colaboración

Reglas Respecto del Matrimonio de Catecúmenos
Personas Divorciadas y Recasadas Buscando Iniciación
Casos y Tipos de Anulamiento
Tiempo Disponible para el Proceso de Anulamiento
Convalidación de Matrimonios

Colaboración

Los clérigos y los directores/coordinadores de iniciación, deberán trabajar en estrecha colaboración, para asegurar que las situaciones conyugales suscitadas en el catecumenado sean tratadas pastoral, sensitiva y expeditamente.

Los clérigos informarán a los directores/coordinadores de Iniciación de los progresos de los casos de anulamiento, y consultarán con ellos las necesidades y progresos de quienes pasan através de la etapa de exploración en el proceso de iniciación.

Cuando dos exploradores, marido y mujer deciden ingresar en la iglesia, y fueron casados por un juez de paz, ellos se consideran válidamente casados. Como cada uno es bautizado, su matrimonio está sacramentalizado. Los ritos se pueden agregar mediante “una renovación de votos, si se desea”

En la planeación del matrimonio de los catecúmenos, o la convalidación de aquellos que están en la **Etapa Exploratoria**, los directores/coordinadores de iniciación brindarán su ayuda buscando consejo y cooperación de los sacerdotes y diáconos de la

parroquia, de tal forma que el proceso de formación pueda integrarse con estos importantes eventos. En el caso de un matrimonio inválido que deba validarse en la Iglesia Católica, debe notarse que el estado de Nueva Jersey, exige que la pareja obtenga una licencia de recasamiento de parte de la autoridad local donde vive, como parte del proceso. Dudas posteriores al respecto deberán ser consultadas con el Tribunal Diocesano:

Reglas Respeto del Matrimonio de Catecúmenos

Véase la pagina (17 de esta guía) para las Normas Particulares de la Diócesis de Trenton respecto del Ingreso en el Orden de los Catecúmenos.

Después de que una persona se convierte en catecúmeno (como resultado de la celebración del Rito de Aceptación en el Orden de los Catecúmenos), esa persona ya es miembro de la familia de la fe, y tiene ciertos derechos en la Iglesia. Entre ellos está el derecho a contraer nupcias según el Rito Católico del Matrimonio.

Cuando un catecúmeno se casa, el lenguaje del rito se adapta para reflejar el hecho de que es un catecúmeno no bautizado. La ceremonia nupcial deberá celebrarse en un contexto sacramental y no en una misa.

Cuando un catecúmeno desposa a un no bautizado, se requiere una dispensa; cuando un catecúmeno desposa a un bautizado [de otra tradición] se requiere la dispensa por **disparidad de culto**.

Personas Divorciadas y Recasadas, Buscando los Sacramentos de Iniciación

A medida que las personas entran en el proceso cristiano de iniciación, ellos comienzan a examinar muchos aspectos de sus vidas, incluyendo su relación marital. En la formación de las personas para la manera de vivir cristiana, la iglesia se preocupa de todos los aspectos de la vida en la relación, incluyendo el matrimonio. Las cualidades específicas del matrimonio, las proclama la Escritura, incluyendo su permanencia e indisolubilidad. San Pablo declara que el matrimonio es un misterio, que manifiesta el amor de Cristo por cada uno de nosotros (Efesios 5:32). *El Catecismo de la Iglesia Católica*, se refiere al matrimonio como un sacramento de la comunión de la iglesia. Aquellos que ministran a los divorciados que buscan la iniciación, deberán tener presente estas preocupaciones pastorales y teológicas.

Una persona divorciada que no ha contraído segundas nupcias, puede recibir los sacramentos de Iniciación. Dicha persona deberá entender claramente, sin embargo, que la iglesia la considera ligada por el vínculo matrimonial previo, a menos que éste haya sido disuelto por muerte del cónyuge o por anulación canónica. El tiempo de preparación para la iniciación puede ser una oportunidad apropiada para presentar su caso, de tal

forma que pueda conocer su libertad para contraer un matrimonio futuro dentro de la iglesia (Apéndice E).

Cualquiera que hubiera sido casado y luego divorciado, y en el presente ha contraído segundas nupcias, debe buscar el anulamiento del matrimonio o matrimonios previos, antes de que el Rito de Aceptación o Acogida sean celebrados. (N.B. si el excónyuge ha obtenido una anulación canónica, esa anulación los cobija a los dos.) También, cualquiera que haya desposado a otra persona que estuvo previamente casada y divorciada, tampoco puede celebrar el Rito de Acogida a menos que el cónyuge obtenga la anulación canónica del matrimonio previo. (Apéndice E)

Una anulación canónica es una declaración por la iglesia, de que el matrimonio en cuestión no fue vinculante (No existió) a los ojos de la iglesia Católica Romana. Ella afirma que la intención y capacidad no existieron. Una anulación (declaración de nulidad, no niega que una relación existió realmente, ni implica que a esa relación se entró con mala fe o defecto moral. Es más bien, una declaración que dice que la iglesia ha juzgado que la relación conyugal careció de al menos uno de los elementos esenciales para la existencia de una unión válida y vinculante. Una anulación en absoluto afecta para nada la legitimidad de los hijos de dicha unión.

La persona en búsqueda de la Iniciación, deberá entender que el proceso de obtener la anulación canónica no es lo mismo que obtener el divorcio. La ley civil mira al matrimonio como un contrato que puede ser roto o disuelto. La iglesia en cambio entiende el matrimonio como una alianza o pacto indisoluble. Una tal relación de alianza y pacto exige mucho más que el establecimiento de un contrato. Solamente cuando las partes involucradas traen ciertas intenciones y cumplen ciertos requisitos, la relación es un pacto o alianza real y genuina.

Cualesquiera preguntas respecto al proceso de anulación (o quienquiera comenzar tal proceso) deberá ser referido al párroco, diacono, Tribunal Diocesano u Oficina de Vida Familiar.

Diversos Casos de Anulación

Aquellos que ministran a las personas en el proceso de Iniciación Cristiana, deberán siempre referir los casos de anulamiento a aquellos que son profesionalmente competentes para manejarlos. Es útil sin embargo, para los directores/coordinadores conocer algunas de las posibles razones para obtener un anulamiento canónico.

Algunas posibles razones para un anulamiento son:

1. Falta o carencia de intención de contraer una relación de por vida;
2. Ausencia de intención de permanecer fiel al conyugue;
3. Ausencia de libertad para contraer matrimonio;
4. Deseo positivo de evitar tener hijos;

5. Ausencia total de compromiso (poniendo condiciones o restricciones al mismo);
6. Ausencia de intención de contraer una relación basada en el amor y el bienestar mutuos;
7. Enfermedades psicológicas o mentales, o desórdenes de la personalidad.

Hay ciertos casos además de los mencionados arriba, en los cuales se puede obtener un anulamiento canónico. El vicario Judicial de la Diócesis puede brindar mayor claridad en dichos casos.

Ausencia de forma

Este tipo de anulamiento se puede buscar solamente en los casos en que una o ambas partes son católicas. Se basa en la regla, según la cual para que un matrimonio católico sea considerado válido y vinculante ante la iglesia, dicha persona debe contraer ante un sacerdote católico o diácono y dos testigos. Si la persona contrajo matrimonio en cualquier otra forma, tales como: en una ceremonia civil o en una ceremonia no Católica, sin el necesario permiso o dispensa, el matrimonio puede declararse inválido.

Casos de Privilegio

Hay dos tipos de privilegios, ambos relacionados bien con uno o ambos conyugues no bautizados.

Privilegio Paulino

El Privilegio Paulino se deriva de una interpretación eclesiástica de primera de Corintios 7:12 – 15, y se aplica al matrimonio de dos personas no bautizadas, uno de los cuales posteriormente es bautizado. Entonces el primer matrimonio de la parte recién bautizada se disuelve por este privilegio, solamente cuando dicha parte contrae un nuevo matrimonio. Un católico que dese casarse con alguien que previamente no estaba bautizado, y a su vez estaba casado con otro también no bautizado puede invocar el uso del Privilegio Paulino. Esto se puede manejar a nivel local es decir nivel Diocesano: por lo tanto no necesita enviarse a Roma.

Privilegio de la Fe o (Petrino)

Esta es la disolución de un matrimonio legítimo cuando al menos un conyugue no es bautizado, y se concede solamente por el Papa en razón de la fe. Este se refiere solamente a aquellos casos en los cuales uno de los conyugues permanece no bautizado durante todo el matrimonio. Para mayor información contáctese al Tribunal Diocesano.

Tiempo Oportuno para el Proceso de Anulamiento

Mucho de ello depende de la cooperación de los cónyuges involucrados y cuán rápidamente se obtienen y reciben los testimonios sin embargo, puede esperarse un lapso de entre 12 y 18 meses antes de que pueda obtenerse una anulación.

Convalidación de Matrimonios

La convalidación de un matrimonio inválido de un **explorador** es decir la emisión de votos en presencia de un sacerdote católico o diácono y dos testigos, debe completarse antes de la recepción de los Sacramentos de Iniciación. No se puede entrar en la plena vida sacramental de la iglesia a menos que se esté completamente libre para recibir los sacramentos. Es pastoralmente aconsejable convalidar el matrimonio tan pronto como sea posible.

Si uno de los conyugues no quiere sujetarse a la ceremonia de convalidación, usualmente es posible obtener una sanación radical tal como el reconocimiento por el Obispo Diocesano, de un matrimonio no reconocido por la iglesia, según el Tribunal diocesano, dado que ambas partes intentan permanecer fieles al vínculo matrimonial. Ordinariamente la sanación conlleva la dispensa de cualquier rito público posterior y afecta un matrimonio válido entre las partes (Cánones 1161-1165)

En ambas situaciones los conyugues tienen que ser libres para casarse en la iglesia, según la definición de libertad que da la iglesia.

B. Funeral de un Catecúmeno

Una vez que un no bautizado ha pasado por el Rito de Aceptación, al orden de los catecúmenos, esa persona ya es “parte de la familia de Cristo” (RICA ¶ 47) y puede recibir bendiciones, usar sacramentales y casarse según Rito del Matrimonio. Los catecúmenos también pueden ser sepultados como cristianos (RICA ¶ 47). Dentro de los ritos fúnebres los catecúmenos son considerados miembros de la fe Cristiana (Canon 1183.1). El lenguaje del Orden Cristiano de los Funerales que se refiere al bautismo es el que se adopta.

C. Bautismos no Católicos, Condicionales, y Confirmaciones no Católicas

Contenido: Criterios para Determinar la Validez de un Bautismo no Católico

Bautismo Condicional

Iglesias o Confesiones cuyo Bautismo es Reconocido como Válido por la Iglesia Católica

Confirmaciones no Católicas

Criterios para Determinar la Validez de un Bautismo no Católico

Hay tres criterios para determinar si un determinado bautismo es válido sea católico o no. Ellos son: a) El derramamiento o inmersión en el agua, b) el uso de la fórmula trinitaria y c) la intención de hacer lo que la iglesia, hace cuando bautiza. Es intención de la iglesia que la persona literalmente muera al pecado y se haga una con Cristo y su Iglesia en el Bautismo. Si hay alguna duda sobre la validez de la fórmula usada, deberá dirigirse a la oficina del Tribunal Diocesano.

Si el Ritual de una iglesia o confesión no católica, prescribe el Bautismo con agua y la fórmula Trinitaria, la única manera en que se pueda cuestionar la validez del Bautismo en dicha iglesia o confesión, es tener prueba razonable de que el ministro no usó la materia apropiada o que no intentó bautizar, o que la intención en el caso de un adulto recipiente, no existió. (Canon 869.2)

La imposibilidad de obtener un certificado bautismal de una iglesia o confesión particular cuestionada, no constituye en sí misma prueba razonable de que el Bautismo fuera inválido. Ordinariamente un certificado debería ser posible obtenerlo, pero en algunas oportunidades hay razones válidas en contrario, bien por que no existen registros o ellos no están disponibles. Cada caso deberá considerarse individualmente, y el Tribunal Diocesano deberá consultarse en los casos dudosos. En todo caso el certificado de Bautismo deberá presentarse antes del Rito de Acogida.

Sin embargo, si hay duda sobre la validez del bautismo y la duda persiste después de una seria investigación, el Bautismo puede administrarse condicionalmente (Canon 869.1).

Bautismo Condicional

El sacramento del bautismo no puede repetirse, y el Bautismo condicional no es permitido, a menos que haya una duda prudente de la validez del Bautismo ya recibido. Si después de una seria investigación, parece necesario – a causa de la persistencia de esa duda prudente – suministrar el bautismo nuevamente en forma condicional, el ministro deberá explicar previamente las razones por las cuales el bautismo está administrado condicionalmente, en este caso el bautismo se deberá administrar en forma privada (RICA, Apéndice No. 7; Canon 869.3).

Si el agua y la Forma Trinitaria se usaron, sin embargo se puede presumir que la intención del ministro fue hacer lo que la iglesia Católica Romana hace cuando administra el bautismo, a menos que haya indicaciones en contrario. Un certificado de bautismo es prueba suficiente del bautismo en circunstancias ordinarias.

Iglesias o Confesiones cuyo Bautismo se Reconoce como Válido por la Iglesia Católica

La iglesia católica considera válido el bautismo de las siguientes iglesias o confesiones:

Todas las Iglesias Ortodoxas (véase Pág. 45)	Iglesias Evangélicas
Adventistas	Iglesia Luterana de América
Metodista Episcopal Africana (AME sigla en inglés)	Unión Evangélica de los Hermanos
Amish	Iglesia Católica Liberal
Anglicana	Metodistas
Asambleas de Dios	Sínodo Luterano de Missouri
Bautistas (solo adultos) (Los niños son dedicados, no bautizados)	Vieja Iglesia Católica
Iglesia de los Amigos (Brethren)	Vieja Iglesia Católica Roma
Iglesia de Dios	Iglesia Católica Nacional Polaca
Iglesia del Nazareno	Iglesia Presbiteriana
Iglesia Congregacional	Iglesias Reformadas
Discípulos de Cristo	Iglesia Unida de Cristo
Iglesia Episcopal	

Para información sobre otras iglesias o denominaciones no mencionadas aquí, contacte la Oficina de Liturgia. Preguntas adicionales se pueden dirigir a la Oficina del Obispo (N del T: los bautismos de Mormones y Testigos de Jehová se consideran siempre inválidos, por carecer de la forma trinitaria o no usarla con sentido católico)

Confirmaciones no Católicas

Las únicas iglesias no católicas cuyo sacramento de la confirmación es aceptado por la Iglesia Católica son: Las iglesias ortodoxas véase Pág. 45), La Iglesia Católica Nacional Polaca, la Vieja Iglesia Católica y la Fraternidad Sacerdotal San Pio X – Lefébvristas - . Todos los candidatos de las iglesias cristinas diferentes a estas, deberán ser Confirmados cuando sean recibidos en la plena comunión de la iglesia católica.

D. Candidatos de la Iglesia Oriental y de las Iglesias Ortodoxas

Contenido: Católicos Orientales que desean ser Transferidos al Rito Latino
Reglas Referentes a Cristianos Ortodoxos que se hagan Católicos Romanos

Católicos Latinos (Definición)

Un cristiano es miembro canónicamente no de un rito, si no de una Iglesia específica que sigue en su culto un cierto patrón de liturgia, llamado “un rito”. Así, en el catolicismo hay una Iglesia Católica Latina e Iglesias Católicas Orientales. Ellas son completamente católicas pero siguen diversos ritos litúrgicos y tradiciones canónicas.

Hay seis familias de ritos litúrgicos en la iglesia Católica. Ellas son: Latina, Bizantina, Alejandrina, Antioquena, Caldea y Armenia.

Más de veinte rituales eclesiales comprenden la Iglesia Católica: Armenia, Búlgara, Bielorusa, Caldea, Copta, Etíope, Greco – Melquita, Rito Helénico Bizantino, Greco Católico Húngaro, Italo Griego y Albanés. Krizevsky, (Yugoslava, Croata, Rusa, Macedonia, Ucraniana) Latina, Malabar, Malancar, Maronita, Rumana, Rusa, Rutena, Bizantino-Católica USA, Eslovaca Gregocatólica, Siria, y Ucraniana. Cada una de estas iglesias usa uno de los ritos que existen en las seis familias alistadas arriba.

Los miembros de cualquiera de las Iglesias Orientales alistadas arriba, que desean hacerse miembros de la iglesia latina, no son candidatos de acogida en la plena comunión de la iglesia católica, puesto que ya ellos pertenecen a la Iglesia Católica. Hay normas que rigen las circunstancias de su membresía que sin embargo deben seguirse. Contacte a la Oficina del Obispo, si tiene preguntas respecto de la transferencia de rito.

Católicos Orientales que Desean Transferirse al Rito Latino

Los católicos, de un todo y por todo, en cualquier lugar del mundo, deberán permanecer en su propio rito valorarlo y apreciarlo. En casos especiales sin embargo, personas, comunidades y aun regiones, tienen derecho de recurrir a la Santa Sede, quien es el árbitro supremo de las relaciones intra-eclesiales. La Santa Sede por sí misma o a través de otras autoridades, atenderá las con espíritu ecuménico, las necesidades especiales promulgando oportunamente normas, decretos, o rescriptos (*Orientalium Ecclesiarum* ¶ 4). Si los padres adoptantes, desean que sus nuevos hijos “Orientales Ortodoxos” pasen al Rito Latino, ellos deben declarar que ambos así lo desean, para los niños menores de 14 años. Los niños entonces deben hacer la Profesión de Fe apropiada. Esta declaración debe registrarse en el Libro de Bautismos, a continuación de la fecha de la profesión de fe. Es de notarse que estos niños fueron plenamente iniciados en el bautismo y que están libres de recibir los demás sacramentos en el rito latino.

Los católicos de Rito Oriental no Hacen la Profesión de Fe

Una transferencia de (Rito excepto por ¶ 2 o 3 abajo) normalmente requiere permiso de la Santa Sede y no se deberá alentar. Tal transferencia no se debe tratar bajo ninguna circunstancia como parte del *Rito de Iniciación Cristiana de Adultos*. La información sobre esta materia que se incluye en estas orientaciones, es para uso del director de catecumenado que pudiera encontrarse en la necesidad de responder preguntas al respecto. Mayor información puede obtenerse llamando a la Oficina del Obispo.

Después de recibir el bautismo, las siguientes personas están inscritas en otra iglesia ritual (Canon 112):

1. Una persona que ha obtenido permiso de la Santa Sede (cualquiera que no cae en las categorías 2 o 3 abajo, deberá contactar la Oficina del Obispo para obtener permiso de la Santa Sede.
2. Un cónyuge que declara en el momento del matrimonio o durante él, que se está transfiriendo al ritual de su otro cónyuge. Cuando el matrimonio ha terminado sin embargo, dicha persona puede retornar libremente a la iglesia de su bautismo.
3. Los niños menores de 14 años, cuyos padres se han transferido legítimamente a otra Iglesia ritual. Cuando ellos llegan a los 14, sin embargo, pueden regresar a la iglesia de su bautismo.

Cualquiera a ser bautizado, que ha llegado a los 14 años de edad puede libremente escoger ser bautizado en la iglesia ritual que elija y en éste caso dicha persona pertenecerá a tal iglesia (Canon 111).

(Tomado de “*El Compañero Pastoral del Derecho Canónico –The Pastoral Companion to Canon Law-* páginas 28 y 29, por John Huels)

Cristianos Ortodoxos (Definición)

Hay varias iglesias en el oriente, que no están en comunión con la Iglesia Católica ellas son esas iglesias que se denominan a sí mismas Ortodoxas (usualmente iglesias Bizantinas); hay otras iglesias a menudo conocidas como iglesias no calcedonianas, que pueden o no, usar el término Ortodoxas (tales como la iglesia Copta, la Iglesia Siriojacobita, la iglesia Etíope, y la iglesia Armenia). Está también la Iglesia Oriental o Iglesia Asiria. Ninguna de estas iglesias está en unión con Roma ellas no son por lo tanto Iglesias Católicas.

Para información sobre la recepción de candidatos de alguna de estas Iglesias Orientales, véase “Reglas Respecto de los Cristianos Orientales, a continuación”

Reglas Respecto de los Cristianos Orientales

Cuando los cristianos ortodoxos son acogidos en la plena comunión de la Iglesia Católica, deben permanecer como miembros de la iglesia ritual indicada en su bautismo.

Así, todos los protestantes se hacen miembros de la Iglesia Latina (nuestros ritos) alguien que es Ortodoxo Griego, se hace miembro de la Iglesia Católica Griega. Un Sirio Ortodoxo se hace miembro de la Iglesia Católica Siria, Etc. **Las excepciones constituyen una transferencia de rito y requieren el permiso de la Santa Sede.** Si tal permiso es necesario, deberá, obtenerse antes de cualquier participación en el proceso de formación del catecumenado.

En el caso de candidatos orientales no católicos y no catequizados, si obtienen en ese momento permiso de unirse a la iglesia latina, dichos candidatos pueden participar en el proceso de formación de catecumenado pero no en sus ritos; tales candidatos son recibidos con una simple profesión de fe y sin ningún rito litúrgico (RICA ¶ 474). La simple profesión de fe se hace ante un sacerdote y la fecha se deberá registrar en los libros parroquiales como fecha de recepción.

Por razones pastorales, estos candidatos deberán ser muy cálidamente acogidos por la comunidad parroquial, y catequizados en una forma apropiada antes de su profesión de fe. El bautismo y la confirmación de los Cristianos Ortodoxos, ya lo vimos se consideran válidos por la Iglesia Católica y no se deben repetir.

E. Registros Parroquiales

Contenido: Cuestionario de Iniciación

 Registro de Catecúmenos

 Libro de los Electos

 Registro de los Candidatos Acogidos

Cuestionario de Iniciación

Para ayudar al director/coordinador del catecumenado y al párroco, a guardar un registro ordenado de los acontecimientos importantes de los catecúmenos y candidatos durante el proceso de iniciación, se suministra un cuestionario Modelo de Iniciación en el Apéndice D.

Un ministro de iniciación y nunca un explorador deberá llenar dicho cuestionario.

Registro de Catecúmenos

Puesto que aquellos no bautizados que son aceptados en el Orden de los Catecúmenos, tienen un puesto en la iglesia, sus nombres se deberán consignar en un registro oficial, conjuntamente con los nombres de sus padrinos, el ministro la fecha y el lugar de celebración (RICA ¶ 46; véase también Canon 788 .1). El registro de catecúmenos no e

un registro sacramental. Solamente es un libro donde se consignan los nombres de aquellos que han sido recibidos en el catecumenado.

Si por alguna razón alguien que fue inscrito en el catecumenado se retira y luego regresa para casarse o para celebrar su funeral, o para retomar su formación para el bautismo, el registro de catecúmenos suministra la información del estatus de dicha persona dentro de la iglesia.

Los nombres de candidatos bautizados no se inscriben en el registro de catecúmenos ya que ellos no lo son, su estatus como cristianos está determinado por su bautismo, el cual se encuentra inscrito donde éste fue celebrado.

Para propósitos prácticos, el director/coordinador de Iniciación mantendrá un registro del cuestionario de iniciación suficiente de aquellos que participan como candidatos en el catecumenado.

El libro de los Electos

El Libro de los Electos es tanto un manual ceremonial como un libro de registro, se usa ceremonialmente cuando los catecúmenos lo firman en el Rito de Envío y cuando es mantenido en alto en la Catedral en el Rito de la Elección. El sacerdote que preside el rito de Envío, puede firmar el libro de los Electos al pie de la página. Este se conserva en la parroquia como un libro de registro, de aquellos que se acercarán a la fuente bautismal a la vigilia Pascual. Tanto adultos como niños que sean electos podrán firmar el libro. Un catequista o padrino podrá escribir los nombres de los electos si por cualquier razón el electo no puede firmar su nombre por sí mismo. Los candidatos no firman el libro.

Cuando existe una razón seria, el Rito de Elección puede celebrarse en un lugar distinto de la Catedral. La forma para recibir la delegación propia para el sacerdote que preside, se puede encontrar en el Apéndice D.

Registro de Candidatos a ser Recibidos

Los nombres de los candidatos son inscritos en el libro bautismal con la nota de la fecha de recepción en la Iglesia Católica y el lugar de su bautismo.

Un certificado de recepción en plena comunión con la Iglesia Católica se deberá expedir al recién recibido.

APPENDIX A

CATECHETICAL RESOURCES

- Burns, William R. *Cenacle Session: A Modern Mystagogy*. Mahwah: Paulist Press, 1991.
- Burns, William R. *Easter Bread: Reflections on the Gospels of the Easter Season for Neophytes and Their Companions*. Mahwah: Paulist Press, 1991.
- Brusselmans, Christiane. *Sunday*. Loveland: Treehaus Communications, Inc., 1989.
- Catucci, Thomas and Kathy Coffey. *Lenten Journey: A Resource for Christian Initiation*. Denver: Living the Good News, Inc., 1992.
- Coal, Joan. RCIA: *Four Retreat Day*. Ligouri: Ligouri Publications, 1988.
- DeVillers, Sylvia. *Lectionary Based Catechesis for Children: A Catechist's Guide*. Mahwah: Paulist Press, 1994.
- Duggan, Robert and Maureen Kelly. *The Christian Initiation of Children: Hope for the Future*. Mahwah: Paulist Press, 1991.
- Dunning, James. *Echoing God's Word*. Arlington: Forum, 1993.
- Episcopal Diocese of Colorado. *Living the Good News. General Directory for Catechesis*. United States Catholic Conference, Washington, D.C., 1998.
- Hamma, Robert M., Editor. *A Catechumen's Lectionary*. Mahwah: Paulist Press, 1988.
- Hinman-Powell, Karen and Joseph Sinwell, Editors. *Breaking Open the Word of God (Cycles A, B, C)*. Mahwah: Paulist Press, 1986-88. (3 Volumes)
- Huck, Gabe. *Teach Me to Pray*. New York: Sadlier, 1979.
- Huels, John. *The Pastoral Companion: A Canon Law Handbook for Catholic Ministry*. Franciscan Press, 1995. Quincy, Ill.
- Initiation, Reception, And The Eastern Churches. Prepared on behalf on the Christian Initiation Steering Committee by the Tribunal and the Office of Worship, Diocese of Lansing. Text by Eileen Jaramillo, JCL and Rita Thiron, MA.
- Lewinski, Ronald. *Guide for Sponsors*. Chicago: Liturgy Training Publications, 1987. (Revised) (Available in Spanish)
- McBrien, Philip. *How to Teach the Lectionary: Leader's Guide*. Mystic: XXIII Publications, 1992.
- McBrien, Philip. *How to Teach the Lectionary*. Mystic: XXIII Publications, 1992.
- Morris, Thomas. *Walking Together in Faith: A Workbook for Sponsors in Christian Initiation*. Mahwah: Paulist Press, 1992.
- Morris, Thomas. *RCIA: Transforming the Church*. Mahwah: Paulist Press, 1992.
- Sinwell, Joseph. *Come Follow Me*. Mahwah: Paulist Press, 1990.
- The Catechetical Documents-A Parish Resource*. Chicago: Liturgy Training Publications, 1996. Mahwah: Paulist Press, 1992.
- Morris, Thomas. *RCIA: Transforming the Church*. Mahwah: Paulist Press, 1992.
- Sinwell, Joseph. *Come Follow Me*. Mahwah: Paulist Press, 1990.
- The Catechetical Documents-A Parish Resource*. Chicago: Liturgy Training Publications, 1996.

APENDICE B

RECURSOS LITURGICOS

Archdiocese of Chicago. *This is the Night: A Parish Welcomes New Catholics*. Chicago: Liturgy Training Publications, 1992. (videotape)

Bishops' Committee on the Liturgy. *Study Text 10: Rite of Christian Initiation of Adults*. Washington, D.C.: USCC Publishing, 1985.

Directory for the Application of Principles and Norms on Ecumenism. Pontifical Council for Promoting Christian Unity. USCC Publishing, 1993.

Ferrone, Rita. *On the Rite of Election*. Chicago: Liturgy Training Publications, 1994.

Huck, Gabe. *The Three Days*. Chicago: Liturgy Training Publications, 1992. (Revised)

Huels, John M. *The Catechumenate and the Law*. Chicago: Liturgy Training Publications, 1994.

Joncas, J. Michael. *Preaching and Christian Initiation*. Chicago: Liturgy Training Publications, 1995.

Kavanagh, Aidan. *The Shape of Baptism*. New York: Pueblo, 1978.

Kuehn, Regina. *A Place for Baptism*. Chicago: Liturgy Training Publications, 1992.

McMahon, J. Michael. *FDLC Commentary on the RCIA*. Washington, D.C.: FDLC, 1986.

McMahon, J. Michael. *Seek the Living God*. Washington, D.C.: FDLC, 1991. (Bulletin Inserts)

Mitchell, Nathan D. *Eucharist and Christian Initiation*. Chicago: Liturgy Training Publications, 1994.

Neumann, Don. *Holy Week in the Parish*. Collegeville: The Liturgical Press, 1991.

Tufano, Victoria, Editor. *Celebrating the Rites of Adult Initiation: Pastoral Reflections*. Chicago: Liturgy Training Publications, 1992.

Vincie, Catherine. *The Assembly in Christian Initiation*. Chicago: Liturgy Training Publications, 1993.

Wilde, James, Editor. *Commentaries: Rite of Christian Initiation of Adults*. Chicago: Liturgy Training Publications, 1988.

APENDICE C

DOCUMENTOS DE LA IGLESIA Y OBRAS DE REFERENCIA

Catechism of the Catholic Church. English translation for the United States of America, 1994. United States Catholic Conference, Inc.—Libreria Editrice Vaticana.

Liturgical and Canonical Statutes for the Rite of Christian Initiation of Adults. Diocese of Metuchen, 1996.

Rite of Christian Initiation of Adults. (1986 approved ritual edition for use in the dioceses of the United States). Washington, D.C.: USCC, 1988.

The Code of Canon Law. Latin-English Edition. Washington, D.C.: Canon Law Society of America, 1983.

The Documents of the Liturgy

The Documents of Vatican II. Austin Fleming, Editor. New York: The American Press, 1966.

The Statutes of the Fourth Synod of the Diocese of Trenton

Catecismo de la Iglesia Católica edición española
Rito de Iniciación Cristiana de Adultos USCC Washington DC 1991
Código de Derecho Canónico Edición Latina española-CELAM, EUNSA, Ediciones San Pablo 2003

APENDICE D

FORMAS

(Estas formas se pueden duplicar.)

Contenido: **Cuestionario de Iniciación**
Solicitud de Delegación para Presidir el Rito de Elección
Solicitud para Dispensa de Uno o Dos Escrutinios
Solicitud de Permiso para usar la Forma Breve de la Iniciación de Adultos

10. Por favor indique su estado marital en el presente:

Soltero___Comprometido ___ Casado ___Separado ___Divorciado ___ Viudo___

11. Si está comprometido, ¿cuál es el estado presente o previo de su novio (a)?

No Casado _____ Previamente Casado_____

Si su novia(o) fue previamente casada(o) y el matrimonio previo fue declarado disuelto o nulo por la Iglesia Católica sírvase indicar:

Diócesis y Número de Protocolo_____ Fecha_____

Si no ha sido disuelto marque aquí _____

12. Si es usted casado, nombre completo del cónyuge_____

Fecha y lugar del matrimonio _____

Oficiante: _____
(Nombre) (Título)

Previo a este matrimonio, ¿ha estado usted casado con otra persona por la Iglesia, civilmente, o en convivencia? _____

Si si, ¿cuántas veces estuvo usted casado? _____

¿Con quién? _____

Fecha _____ Lugar _____

Oficiante _____

Si su antiguo cónyuge falleció por favor indique:

Fecha del deceso_____ Certificado Número_____

¿Fue este matrimonio previo disuelto o declarado nulo por la iglesia? _____

Diócesis y Número de Protocolo_____

Fecha del Decreto _____

El anterior matrimonio nunca fue disuelto o declarado nulo por la iglesia_____

Si no fue disuelto marque aquí _____

¿Su cónyuge ha estado casado alguna vez (antes de su matrimonio) con otra persona en iglesia, civilmente, o simple convivencia? _____ si es si por favor indique:

¿Cuantas veces estuvo casado? _____

¿Con quién? _____

Oficiante _____

Si el antiguo cónyuge falleció indique:

Fecha del deceso _____ Certificado Número _____

Si su antiguo matrimonio fue disuelto o declarado nulo por la Iglesia Católica Romana indicar: _____

Diócesis y Número de Protocolo _____

Fecha del Decreto _____

Este antiguo matrimonio nunca fue disuelto o declarado nulo por la iglesia _____

13. ¿Ha recibido usted alguna instrucción religiosa? Si lo fue en una iglesia no católica, por favor indique la denominación. _____

Escuela Católica _____ Educación Religiosa Parroquial _____

Escuela Dominical _____ ¿Cuántos años en total? _____

Si usted fue bautizado católico, ¿recibió alguna educación religiosa formal?

_____ ¿En su hogar? Describa:

_____ Escuela Católica _____ años

_____ Educación Religiosa _____ años

**SOLICITUD DE DELEGACION PARA PRESIDIR
EL RITO DE ELECCION**

Por favor envíe una carta conteniendo esta información, o use esta forma (N.B. No se requiere delegación para presidir el Rito o Llamada a la Conversión Continua.)

1. Nombre de la parroquia o lugar donde se celebrara el rito:

2. Fecha en la cual se celebrara el rito:

3. Sacerdote que solicita la delegación:

Posición: (Ejemplo Párroco, asociado, capellán etc.)

Dirección y teléfono:

4. Numero de adultos y niños que serán electos en esta celebración:

Adultos: _____ Niños de edad catequística _____

5. ¿Se usara el rito **adaptado para niños**? Si _____ No _____

1. ¿Razón para buscar esta delegación?

Firma del sacerdote que solicita la delegación

*Por favor devuelva esta forma a: Oficina del Obispo, Diocesan Pastoral Center, P. O. Box 5147
Trenton, New Jersey 08638-0147*

**SOLICITUD DE DISPENSA
DE UNO O DOS ESCRUTINIOS**

Por favor envíe una carta con esta información o use la forma.

(N.B.) 1. El párroco o su equivalente debe hacer esta solicitud. Si su dirección o teléfono es diferente del de la parroquia o lugar donde el escrutinio se realizará, esta dirección se deberán agregar al pie de la página al pie de la firma del sacerdote.

2. Ordinariamente la dispensa solo se concede para una persona, por razón particular mencionada abajo en el número cuatro, si por alguna razón se busca dispensa para un grupo, la lista de los nombres se debe agregar en lugar del número uno, abajo.)

1. Nombre del Electo para quien se solicita la dispensa

2. Nombre de la Parroquia donde el Escrutinio se habría sido celebrado:

(Dirección)

3. ¿Cuál Escrutinio o escrutinios serán omitidos?

4. Razón para omitir el Escrutinio (s)

Firma del Párroco y Fecha

*Por favor devuelva esta forma a: Oficina del Obispo, Diocesan Pastoral Center, P.O. Box 5147,
Trenton, NJ 08638-0147*

**SOLICITUD DE PERMISO PARA USAR
LA FORMA BREVE DE LA INICIACION CRISTIANA**

Por favor envíe una carta conteniendo la información siguiente o use la forma.

(N.B. El párroco o equivalente debe firmar esta petición.)

1. Nombre del Candidato para la iniciación con quien se usará la forma breve:

2. Lugar donde se celebran los Sacramentos:

3. Razón para solicitar el uso de la forma breve:

4. Nombre del Párroco, dirección y teléfono:

Firma del párroco y fecha

*Por favor devuelva esta forma a: Oficina del Obispo, Diocesan Pastoral Center, P. O. Box 5147
Trenton, New Jersey 08638-0147*

Apéndice E

Personas Divorciadas y Recasadas en Busca de los Sacramentos de la Iniciación

Si un explorador está divorciado y no ha contraído segundas nupcias, puede ser admitido al Rito de Aceptación, al de Elección, y a los Sacramentos de Iniciación, en tanto que esté consciente de que le es imposible contraer segundas nupcias en la Iglesia Católica, sin un anulamiento, o disolución previa del primer matrimonio por muerte.

(Una declaración escrita al efecto, será útil al trabajar con una persona que se encuentre en esta situación.)

Si el explorador está divorciado y ha contraído segundas nupcias, no pueden ellos ser admitidos al Rito de Aceptación (por lo tanto al catecumenado), hasta tanto el matrimonio(s) previo(s) en cuestión haya(n) sido declarado(s) nulo(s) por el Tribunal Diocesano competente, o disueltos por muerte o decreto de la Santa Sede.

Cualesquiera preguntas adicionales diríjase a la Oficina del Obispo.

Apéndice F

Exploradores / Catecúmenos en Nuestras Escuelas Secundarias **Católicas** **Notas Pastorales**

Para ser considerado por:
Capellanes de Universidades, Directores, Párrocos y
Líderes Parroquiales del RICA

- A. Formación e información sobre la Fe Católica, se espera sea suministrada en nuestras escuelas secundarias, y los exploradores son bienvenidos.**
- B. La buena comunicación se debe encarecer entre todos los interesados.**
- C. La buena comprensión del Rito de Iniciación Cristiana de Adultos, adaptada para los adolescentes, es esencial para aquellos interesados.**
- D. Los líderes deberán invitar y animar a la asistencia a la Misa dominical como parte regular del proceso de RICA.**
- E. Debe atenderse una apropiada atención y seguimiento en la educación superior.**
- F. La parroquia donde se celebren estos Sacramentos, es responsable de registrar la información.**

Lo anterior está basado en los siguientes puntos:

1. El consentimiento parental es esencial para los estudiantes que quieren hacerse Católicos y se recomienda una cierta participación de los padres.
2. Los líderes deben ser sensibles y flexibles, a las multifacéticas y a veces disfuncionales situaciones familiares de los exploradores, en medio del proceso de búsqueda.
3. Continuo apoyo grupal y de sus compañeros en materia de fe, es algo que debe fomentarse durante la formación del proceso, un período generalmente de dos años o lo que se requiera.
4. Es esencial la asesoría en la selección de un padrino adulto calificado.
5. Estos adultos necesitan apoyo y entrenamiento antes y durante el proceso catecumenal.
6. Los Ritos Menores se celebran en la Escuela Secundaria Católica y los Ritos Mayores se celebran dentro de la comunidad parroquial: el personal administrativo de la escuela y la parroquia, deberían participar siempre que sea posible en estos rituales.

7. La afiliación parroquial del catecúmeno será donde lo acojan en el proceso.
8. Donde sea posible, procurar la intervención del grupo juvenil.
9. Cuando se necesite clarificación, los capellanes académicos se les anima a contactarse con la Oficina Diocesana de Liturgia y con el líder parroquial de RICA.

Principios Directivos y Directrices sobre Notas Pastorales, Para Exploradores y Catecúmenos en Nuestras Escuelas Secundarias

Situación Corriente

1. Es una realidad pastoral el que algunos estudiantes “abrazan la fe” o reavivan su fe, durante los años de escuela secundaria. Estos estudiantes / “exploradores” expresan un deseo de iniciarse o ser recibidos en la Iglesia Católica.
2. La escuela secundaria suministra una formación substancial en la fe, a través del: ambiente de la escuela, los Estudios Religiosos y la instrucción específica y el en ministerio académico y sus actividades tales como: celebraciones litúrgicas, retiros y oración comunitaria. Además de ello, participación en actividades de servicio, relaciones con otros estudiantes católicos y la edificación de la comunidad cristiana. Todo ello coopera en conjunto para formar a los estudiantes en la fe católica.
3. Idealmente los estudiantes que “abrazan la fe” o cuya fe es reavivada, deberían formarse e iniciarse en una comunidad parroquial, donde los miembros se reúnan dominicalmente para la celebración de la Eucaristía. Sería en esta comunidad parroquial local, donde estos estudiantes continuarían el proceso de Iniciación Cristiana y celebrarían los Ritos asociados con el proceso de RICA.
4. Aunque, la realidad cotidiana es que muchos estudiantes en tal situación, no tienen una conexión con parroquia alguna. A menudo los estudiantes tienen situaciones particulares como: múltiples residencias, o situaciones familiares multifacéticas, que hacen una conexión regular con una parroquia todo un desafío. Su única conexión con una comunidad de fe, es su conexión con la Escuela Secundaria Católica. Estas situaciones únicas, exigen adaptaciones específicas del proceso de iniciación, para responder a las necesidades pastorales de los estudiantes.

Respuesta Pastoral

Para responder a esta situación y la atención a las necesidades de estos estudiantes / “exploradores”, se alienta a seguir el procedimiento a continuación:

1. Cada Secundaria Católica debería tener alguien de las directivas, que se encargue de la responsabilidad de ministrar a cualquier estudiante que estuviese investigando sobre la Iniciación o la Recepción en la Iglesia Católica. Igualmente esta persona debería ser el capellán académico o responsable del ministerio. El o

ella, comprometería a otros miembros de la comunidad escolar, según sea apropiado por ejemplo: el Capellán, el Director y los estudiantes podrían actuar como grupo de apoyo durante el proceso de iniciación.

2. Cuando un estudiante investiga sobre la Iniciación o la Recepción, el miembro responsable de las directivas tomará una determinación caso por caso, según lo que más convenga.
3. Teniendo en cuenta las necesidades únicas del estudiante, el miembro responsable de las directivas, deberá comprometer al estudiante en un proceso de iniciación que incluya y adapte los siguiente:
 - Invitando y animando al estudiante para participar regularmente en la Misa dominical.
 - Celebración de los Ritos. Los menores podrán celebrarse en la secundaria. Debe hacerse todo esfuerzo por celebrar los ritos mayores en una parroquia, con el proceso de RICA activo. Ello puede requerir una conexión con la parroquia local a través de la secundaria.
 - Este proceso de iniciación deberá durar al menos un año, o sea desde que el estudiante comienza el proceso en septiembre o enero en noveno grado (Sophomore year) y normalmente recibiría los Sacramentos de Iniciación en la Vigilia Pascual de su undécimo grado (Junior year).
 - Este proceso deberá ser basado litúrgicamente y celebrarse en un ambiente grupal.
 - El proceso debería involucrar la oportunidad para la búsqueda pre-catecumenal, un período de mistagogía, todos esos períodos, deberían estar rodeados de la celebración de los ritos apropiados a cada etapa del proceso.
4. Los estudiantes menores de dieciocho años, deberán obtener consentimiento de los padres para comprometerse en el proceso.
5. La Oficina Diocesana de Liturgia y Catequesis, estarán disponibles para asesorar a las Secundarias con el proceso, incluyendo el ofrecimiento de sesiones de servicio sobre el RICA y la asistencia en planear colaboración con la parroquia.
6. Se recomienda vivamente que la Secundaria desarrolle un proceso de transición y apoyo para los recién iniciados, de manera que ellos avanza hacia el ambiente universitario. Algún tipo de contacto con la comunidad ministerial de la universidad, facilitarían esta transición.
7. Los estudiantes de secundaria que ya han sido bautizados en la Iglesia Católica y buscan completar su iniciación preparándose para la recepción del Sacramento de la Confirmación, normalmente deberían obtener el permiso de su párroco, para participar en la catequesis de confirmación en la Secundaria. La celebración real del sacramento de la confirmación debería planearse como respuesta a las necesidades del estudiante.